SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
ABRIL 11 DE 2019.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 11 DE ABRIL DE 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, LA DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y EL DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL

NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA Y DIP. JULIA PERALTA GARCÍA.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SE LE SOLICITA A LOS DIPUTADOS QUE NO REGISTRARON SU ASISTENCIA, MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA.

Diputado	Asistencia	Fecha y Hora de la Asistencia
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	11/04/2019 12:05:10 p.m.
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	Si	11/04/2019 12:05:11 p.m.
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	Si	11/04/2019 12:05:12 p.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	11/04/2019 12:05:14 p.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	11/04/2019 12:05:15 p.m.
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	Si	11/04/2019 12:05:17 p.m.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Si	11/04/2019 12:05:18 p.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	11/04/2019 12:05:20 p.m.
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	Si	11/04/2019 12:05:21 p.m.
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	Si	11/04/2019 12:05:21 p.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	11/04/2019 12:05:22 p.m.
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	Si	11/04/2019 12:05:27 p.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	11/04/2019 12:05:34 p.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	11/04/2019 12:05:39 p.m.
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	Si	11/04/2019 12:05:43 p.m.
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	Si	11/04/2019 12:05:49 p.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	11/04/2019 12:06:30 p.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	11/04/2019 12:05:26 p.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si	11/04/2019 12:05:53 p.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	11/04/2019 12:06:00 p.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	11/04/2019 12:06:02 p.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	11/04/2019 12:06:06 p.m.
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	Justificada	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si	11/04/2019 12:07:37 p.m.
JULIA PERALTA GARCÍA	Si	11/04/2019 12:22:29 p.m.

SECRETARIA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, PARA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, Y QUE HAY 20 ASISTENCIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS. HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019, Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE HAY 20 VOTOS FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS. SE APRUEBA LA SOLICITUD DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor

KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIO: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HAY 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS. SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, Y APROVECHO ESTE MOMENTO PARA FELICITAR AL DIPUTADO, PORQUE AYER CUMPLIÓ AÑOS. MUCHAS FELICIDADES SEÑOR DIPUTADO SECRETARIO.

SECRETARIO: MUY BUENAS TARDES, MUCHAS GRACIAS ESTIMADAS Y ESTIMADOS DIPUTADOS, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA, LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR

CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ESTE 11 DE ABRIL DE 2019.

SECRETARIO: OFICIO No. SELAP/UEL/311/799/19.- ENVIADO POR EL MAESTRO MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO, SUBSECRETARIO DE ENLACE Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUY BIEN, SE MANDA A SU EXPEDIENTE DE FAVOR.

PRESIDENTE: INFORMO A ESTA ASAMBLEA QUE A ESTA MESA DIRECTIVA LLEGÓ UNA COMUNICACIÓN SUSCRITA POR EL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL INFORMA LA AMPLIACIÓN EL PERIODO PARA ELEGIR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN RAZÓN DE LA LICENCIA AUTORIZADA POR ESTE PLENO AL CIUDADANO OTNIEL

GARCÍA NAVARRO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XXI DEL NUMERAL 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO EN RAZÓN DEL ACUERDO (IEPC/CG57/2018) PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 17 EXTRAORDINARIO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, PROCEDEMOS A LA TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA JULIA PERALTA GARCÍA, A FIN DE QUE SE CUBRA LA LICENCIA OTORGADA AL C. OTNIEL GARCÍA NAVARRO EN EL PERIODO QUE DURE LA LICENCIA PREVIAMENTE SEÑALADA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDE A DESIGNAR PARA QUE CONFORMEN LA COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR A ESTE SALÓN DE SESIONES A LA C. JULIA PERALTA GARCÍA.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO, SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SOLICITO PASE AL FRENTE, LA CIUDADANA JULIA PERALTA GARCÍA, PARA QUE RINDA LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, Y ASÍ MISMO A LOS PRESENTES, LES SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA, PONERSE DE PIE.

PRESIDENTE: PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADA QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO.

DIPUTADA JULIA PERALTA GARCÍA: SI, PROTESTO

PRESIDENTE: SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.

PRESIDENTE: PUEDE PASAR A SU CURUL DIPUTADA, BIENVENIDA.

PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: SOLICITAMOS DE MANERA MUY RESPETUOSA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, PUEDAN

ATENDER A UNA COMISIÓN QUE NOS ACOMPAÑA EL DÍA DE HOY, LA DELEGACIÓN EN DURANGO DE LA CONCAM, CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE MÉXICO, NOS ACOMPAÑA EL VICEPRESIDENTE NACIONAL, EDUARDO ROJAS FAVELA, Y TAMBIÉN ESTÁ EL LICENCIADO ALEJANDRO ACOSTA NÁJERA, JUEZ UNO DE LA INSTANCIA DE TOPIA, DURANGO, QUE HAN VENIDO A PLANTEAR UNA SOLICITUD A ESTE CONGRESO, LE SOLICITAMOS A LOS DIPUTADOS: KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, AL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y AL DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, PUEDAN ATENDERLOS EN LA SALA DE AUDIENCIAS Y ESCUCHAR LAS PETICIONES.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA y ALEJANDRO JURADO FLORES integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA,** integrante de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas al Código Civil en el Estado de Durango en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Estados Unidos de México en su Constitución Política de 1917, reconoce el derecho a la alimentación de forma explícita, al decir en su artículo cuarto que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, lo cual será garantizado por el Estado, al igual que el derecho a la protección de la salud y el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente. En el mismo artículo se hace mención a que los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Por otra parte, en el artículo segundo de la Constitución se hace garante a la Federación, los Estados y Municipios de apoyar la nutrición de los indígenas y familias migrantes mediante programas de alimentación, en especial con la población infantil.

En el derecho civil los alimentos no solo comprenden lo necesario para nutrir el cuerpo humano, sino que abarcan una serie de elementos indispensables para el sano desarrollo y armónica convivencia respecto del entorno social y económico al que pertenece cada individuo y comúnmente se dan mediante el apoyo y sustento económico cuantificado en dinero.

Las principales personas que tienen derecho a percibir alimentos son los menores de edad, los incapacitados y las personas declaradas en estado de interdicción.

La legislación nacional e internacional ha ampliado este beneficio, no solo de las personas que tienen derecho a recibirlas, denominadas por nuestra legislación civil como acreedores alimentarios, sino también en cuanto al tiempo en que los alimentos deben cubrirse y sus características.

Esta figura está regulada en nuestro país tanto por la legislación civil federal como por la estatal, y refleja la protección que le otorga el Estado al considerarla de orden público e interés social.

El tema de los alimentos constituye uno de los medios previstos en la ley para recibir los elementos de medios de subsistencia de un ser humano. Actualmente el Código Civil del Estado de Durango establece en su artículo 303, que los alimentos comprenden: I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica y la hospitalaria. II. Respecto de los menores,

además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a su sexo y circunstancias personales; III. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su rehabilitación e integración social, y IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen.

La realidad es que los alimentos constituyen una obligación legal que implica un conjunto de necesidades humanas, siendo recursos necesarios para subsistencia física y moral de una persona, el derecho de los alimentos se encuentra normado, en nuestras leyes, se entienden por alimentos lo que es indispensable para el sustento.

En el tema de los menores se considera alimentos lo necesario, finalidad de la manutención del menor y responder al estado de necesidad en el que se encuentre.

De igual manera con los adultos mayores, INAPAM, manifestó que en el estado de Durango 181 mil corresponden a personas adultos mayores, de los cuales unos 56 mil 200 pertenecen a la capital, pero advirtió que a nivel general en México la población está envejeciendo, porque ha aumentado la expectativa de vida, lamentablemente sigue siendo un sector vulnerable que sufre discriminación.

El Perfil de los adultos mayores aborda los temas: población, fecundidad, mortalidad y migración interna e internacional; lengua indígena, discapacidad, educación, características económicas, derecho y uso de servicios de salud; situación conyugal, religión, hogares censales, y finalmente, las viviendas donde reside este segmento de la población.

En este contexto se propone reformar el artículo 303 para ampliar el concepto de los alimentos en lo que respecta a las personas con discapacidad y/o sujetas a estado de interdicción, así como en lo relativo a los alimentos de las personas mayores. Asimismo, para dejar establecidas las obligaciones del acreedor alimentario adicionándose cinco párrafos para quedar como sigue:

ARTICULO 303.Los alimentos comprenden el recibir los elementos de subsistencia material y educativa, como son: comida, vestido, habitación, la asistencia en caso de enfermedad y, en su caso, los gastos de embarazo y parto. Respecto a los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos para la educación de preescolar, primaria, secundaria y media superior del acreedor alimentario y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales.

También comprenden las atenciones a las necesidades psíquica, afectiva y de sano esparcimiento y en su caso, los gastos de funerales.

Definida la paternidad conforme lo establece este código, toda mujer tiene derecho a exigir al padre del menor los gastos de embarazo y del parto.

Con relación a las personas con discapacidad o declarados en estado de interdicción, en especial los menores con discapacidad, lo necesario y suficiente para lograr, en la medida de lo posible, su habitación o rehabilitación, su desarrollo e inclusión en la sociedad.

Tratándose de personas mayores que no cuenten con recursos para satisfacer sus necesidades elementales, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurara que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia.

Cuando el deudor alimentario no estuviere presente, o estándolo rehusare entregar lo necesario para los alimentos de los miembros de la familia con derecho a recibirlos, será responsable de las deudas que estos contraigan para cubrir esa exigencia, en la medida en que se ha mantenido la calidad de vida que tenía antes del incumplimiento del deudor alimentario.

Este artículo es aplicable al concubino y a la concubina cuando estos estén supuestos previstos para los cónyuges.

La finalidad de la presente iniciativa es ampliar el concepto de alimentos en lo que respecta a las personas con discapacidad y/o sujetas a estado de interdicción.

Sobre la base de las consideraciones anteriores a nombre del Grupo Parlamentario del partido de Morena, sometemos a consideración de ésta Legislatura la siguiente iniciativa:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - al artículo 303 del código civil del estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 303- Los alimentos comprenden el recibir los elementos de subsistencia material y educativa, como son: comida, vestido, habitación, la asistencia en caso de enfermedad y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Respecto de los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos para la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior del acreedor alimentario y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales.

También comprenden las atenciones a las necesidades psíquica, afectiva y de sano esparcimiento y en su caso, los gastos de funeral.

Definida la paternidad conforme lo establece este código, toda mujer tiene derecho a exigir al padre menor los gastos del embarazo y del parto.

Con relación a las personas con discapacidad o declarados en estado de interdicción, en especial los menores con discapacidad, lo necesario y suficiente para lograr, en la medida de lo posible, su habitación o rehabilitación, su desarrollo e inclusión en la sociedad.

Tratándose de personas mayores que no cuenten con recursos para satisfacer sus necesidades elementales, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurara que los alimentos se le proporcionen a la familia.

Cuando el deudor alimentario no estuviere presente, o estándolo rehusare entregar lo necesario para los alimentos de los miembros de la familia con derecho a recibirlos, será responsable de las deudas que estos contraigan para cubrir esa exigencia, en la medida en que se ha mantenido la calidad de vida que tenía antes del incumplimiento del deudor alimentario. Este artículo es aplicable al concubino y a la concubina cuando estos estén en los supuestos previstos para los cónyuges.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.
Victoria de Durango, Durango, a 10 de abril de 2019.

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP.NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO EN GENERAL, CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS RECONOCE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN FORMA EXPLÍCITA, AL DECIR EN SU ARTÍCULO CUARTO, QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, LO CUAL SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO AL IGUAL QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, EN EL MISMO ARTÍCULO SE HACE MENCIÓN QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS TIENEN DERECHO A SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, POR ELLO, HAGO USO DE LA MÁXIMA TRIBUNA PARA HABLAR SOBRE LA INICIATIVA EN CUANTO A UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD COMO LO ES, EL DERECHO A LOS ALIMENTOS QUE TIENEN LOS MENORES, LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA PENSIÓN ALIMENTICIA ES EL RESULTADO QUE DA EL QUE UNA PERSONA CARENTE DE RECURSOS ECONÓMICOS PIDA OTRA QUE TENGA SUFICIENTE SOLVENCIA, ES EL DERECHO DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES DE RECIBIR POR PARTE DEL OTRO CÓNYUGE O BIEN DE LOS

ASCENDIENTES O COLATERALES EN DINERO O ESPECIE PARA SUFRAGAR LAS NECESIDADES PRIMORDIALES, ES UNA OBLIGACIÓN NATURAL, MORAL Y LEGAL EL DE ALIMENTAR, EN EL DERECHO CIVIL LOS ALIMENTOS NO SÓLO COMPRENDE LO NECESARIO PARA NUTRIR SINO QUE ABARCA UNA SERIE DE ELEMENTOS INDISPENSABLES EN EL SANO DESARROLLO Y ARMÓNICA CONVIVENCIA, RESPETO EN EL ENTORNO SOCIAL Y ECONÓMICO AL PERTENECER CADA INDIVIDUO Y COMÚNMENTE SE DA MEDIANTE EL APOYO Y SUSTENTO ECONÓMICO CUANTIFICADO EN DINERO, LAS PRINCIPALES PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A RECIBIR ALIMENTOS SON LOS MENORES DE EDAD, LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS DECLARADAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN Y ADULTOS MAYORES, LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, HA AMPLIADO ESTE BENEFICIO NO SÓLO DE LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A RECIBIRLAS DENOMINADAS POR NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL COMO ACREEDORES ALIMENTARIOS, SINO TAMBIÉN EN CUANTO AL TIEMPO EN EL QUE LOS ALIMENTOS DEBEN CUBRIRSE Y SUS CARACTERÍSTICAS, ESTA FIGURA ESTÁ REGULADA EN NUESTRO PAÍS, TANTO POR LA LEGISLACIÓN CIVIL FEDERAL COMO POR LA ESTATAL, Y REFLEJA LA PROTECCIÓN QUE LE OTORGA EL ESTADO AL CONSIDERARLA DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA, EL TEMA DE LOS ALIMENTOS CONSTITUYE UNO DE LOS MEDIOS PREVISTOS EN LA LEY DEL CÓDIGO CIVIL PARA RECIBIR LOS ELEMENTOS DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA DE UN SER HUMANO, ACTUALMENTE, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO,

ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 303 LA DEFINICIÓN DE ALIMENTOS, LA CUAL COMPRENDE ENTRE OTRAS, LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN, LA ATENCIÓN MÉDICA Y LA HOSPITALARIA, EL RESPETO DE LOS MENORES, ADEMÁS DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN Y PARA PROPORCIONARLES OFICIO, ARTE O PROFESIÓN ADECUADA SU SEXO Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, DE IGUAL FORMA, CON RELACIÓN A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O DECLARADAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN, ESTABLECE LO NECESARIO PARA LOGRAR EN LO POSIBLE SU REHABILITACIÓN Y UNA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL, LA REALIDAD ES QUE LOS ALIMENTOS CONSTITUYEN UNA OBLIGACIÓN LEGAL QUE IMPLICA UN CONJUNTO DE NECESIDADES HUMANAS SIENDO RECURSOS NECESARIOS PARA SU SUBSISTENCIA FÍSICA Y MORAL DE UNA PERSONA, EL DERECHO DE ALIMENTO SE ENCUENTRA NORMADO EN NUESTRAS LEYES, SE ENTIENDE POR ALIMENTOS, LO QUE ES INDISPENSABLE PARA EL SUSTENTO, EN EL TEMA DE LOS MENORES SE CONSIDERA ALIMENTOS LO NECESARIO CON LA FINALIDAD DE UNA MANUTENCIÓN DEL MENOR Y RESPONDE AL ESTADO, LA NECESIDAD EN EL QUE SE ENCUENTRE, EN CUANTO A LOS ADULTOS MAYORES, QUE NO CUENTEN CON RECURSOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES ELEMENTALES ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU ATENCIÓN GERIÁTRICA, SE PROCURARÁ QUE LOS ALIMENTOS SE LE SEAN PROPORCIONADOS INTEGRÁNDOLOS A LA FAMILIA, EN CUANTO EL DEUDOR ALIMENTARIO NO ESTUVIESE PRESENTE O ESTANDO LO SE REHÚSA A ENTREGAR LO NECESARIO EN CUESTIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA CON

DERECHO A RECIBIRLOS, SERÁ RESPONSABLE DE LAS DEUDAS QUE ESTOS CONTRAIGAN PARA CONTRIBUIR ESA EXIGENCIA EN LA MEDIDA EN QUE SE HA MANTENIDO LA CALIDAD DE VIDA QUE TENÍAN ANTES DEL INCUMPLIMIENTO ALIMENTARIO, EN ESTE CONTEXTO, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 303 PARA AMPLIAR EL CONCEPTO DE LOS ALIMENTOS EN LO QUE RESPETA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y O SUJETAS A UN ESTADO DE INTERDICCIÓN ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ALIMENTOS DE LAS PERSONAS MAYORES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY MÁS QUE NUNCA LOS LEGISLADORES NOS DEBEMOS CARACTERIZAR POR UN SENTIDO HUMANO Y DE RESPONSABILIDAD UNIVERSAL, PRONUNCIAR, LEGISLAR Y UNIRNOS ANTE CUALQUIER VIOLACIÓN, ASÍ COMO PARA CUALQUIER BENEFICIO PARA NUESTROS GRUPOS MÁS VULNERABLES, LLÁMENSE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MUJERES NIÑOS, Y TRABAJEMOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE CUALQUIER SER HUMANO, POR LO ANTES EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA, ENTREMOS DE LLENO AL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA PARA PODER TENER UN CONCEPTO DE ALIMENTOS AMPLIO QUE ABARQUE A TODOS LOS GRUPOS QUE CONSTITUCIONALMENTE SE CONSIDEREN VULNERABLES, LEGISLAR A FAVOR DE QUIÉN MÁS LO NECESITA, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 234 Y 236 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA MUJER, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **Derechos Reproductivos de la Mujer,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la diversidad de derechos humanos a los que debe acceder toda persona, los derechos sexuales y reproductivos están relacionados con la libertad de decidir sobre su sexualidad y el ejercicio libre de la misma.

Se puede entender que los derechos sexuales y reproductivos son consecuencia directa de derechos fundamentales universalmente reconocidos y se relacionan con una dimensión

estructural que tiene que ver con la libertad y la capacidad de decidir, de disfrutar y de vivir la sexualidad acorde a los deseos, gustos y preferencias de cada persona.

Además, son consecuencia de experiencias particulares e históricas, de realidades concretas y dinámicas por lo que se consideran derechos humanos enriquecidos con demandas y propuestas de movimientos sociales y el reconocimiento de necesidades de diversos contextos, e incluso del avance tecnológico y científico.

También podemos decir que dichos derechos se encuentran en mayor o menor medida reconocidos en leyes nacionales y documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso.

Entre otras, los mencionados derechos sexuales y reproductivos se basan en el reconocimiento del beneficio básico de todo individuo a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos que desea tener y el espaciamiento de los mismos, aunado al derecho de conseguir el más elevado nivel de salud en esos rubros. Incluyen, además, de acuerdo con lo que los documentos de derechos humanos establecen, el derecho a la toma de decisiones relativas a la reproducción libre de todo tipo de discriminación, violencia y coacción.

Fue en el año de 1994, en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), en El Cairo, misma que fue auspiciada por las Naciones Unidas, donde se conceptualizaron los derechos reproductivos en su Programa de Acción.

Por otro lado y según La Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se entiende dicha conducta contra ese mismo género a todo acto de violencia que se fundamenta en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico; dentro de esas conductas violentas también se cuentan las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad de decisión; siendo intrascendente si se realizan en la vida pública o privada de la persona.

Por lo que respecta a nuestro país, en materia de derechos sexuales y los derechos reproductivos, ha suscrito al menos cinco tratados internacionales por los que se compromete a garantizar el pleno ejercicio de dichas prerrogativas.

Además de lo ya mencionado, los mencionados acuerdos se refieren también a los rubros de protección de la maternidad, derecho que también se encuentra protegido por la legislación internacional referente a derechos humanos. A pesar de lo todo lo anterior, las mujeres siguen luchando por el respeto de sus derechos sexuales y reproductivos, que son los de los menos reconocidos.

En relación con lo anterior, durante los últimos años se ha dado a nivel nacional un impulso y crecimiento de leyes y preceptos legales tendientes a hacer efectivos los derechos en mención, sin embargo, aunque la normativa y políticas públicas del país reflejen o hagan patente algunos

de esos compromisos, aún falta mucho para que todas las personas accedan realmente a un goce efectivo de su salud sexual y reproductiva.

Además de las medidas que ya se han venido tomando al respecto en nuestro Estado y en general en nuestro país, consideramos se requieren medidas aún más trascendentes y contundentes toda vez que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo equitativo y la paz general.

Al respecto y por su parte Amnistía Internacional, en los últimos años y de forma permanente hace un llamamiento a la comunidad internacional para que se respeten los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y las mujeres, y a que se impulsen políticas que las protejan de la vulneración de sus derechos humanos.

Aunque en la actualidad en nuestra legislación penal la custodia de los derechos reproductivos se encuentra dispersos en varios artículos y capítulos como son el respectivo al abandono, negación y práctica indebida del servicio médico y los artículos del capítulo de procreación asistida e inseminación artificial, entre otros, es menester realizar las adiciones y adecuaciones que se requieran para propiciar un verdadero respeto de los multicitados derechos humanos.

Así entonces y por todo lo anterior, consideramos necesario fortalecer los derechos reproductivos a través de la legislación penal local, con lo que se busca reforzar la redacción vigente en pro del acceso del género femenino a una vida libre de todo tipo de violencia.

Por lo que a través de la presente iniciativa se agrega una fracción al artículo 234 del Código Penal vigente para castigar a profesional de la salud que niegue asistencia médica a una mujer embarazada en cualquier tiempo de la gestación o por consecuencia de esta.

Además de sancionar con la inhabilitación definitiva para ejercer la profesión a aquel que incurra en reincidencia en los casos más graves que señala el artículo 236 del mismo Código Penal de nuestro Estado, entre los que se encuentra la esterilización provocada, la cual también se modifica en su redacción para hacerla más precisa y amplia en su alcance legal, y se adhiere la reparación del daño para el caso específico.

Por lo anteriormente expuesto y manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, propone a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 234** y **236** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 234…

I…

II… Se niegue a prestar asistencia a un enfermo cuando éste corra peligro de muerte o de una enfermedad o daño más grave y, por las circunstancias y urgencia del caso, no pueda recurrir a otro médico ni a un servicio de salud**; o**

III. Le niegue asistencia médica a una mujer embarazada en cualquier tiempo de la gestación o por consecuencia de esta, aun si no se considerase comúnmente como urgente.

Artículo 236…

I a la III…

IV. Practique procedimientos quirúrgicos, químicos o de cualquier otra índole en cualquier persona para hacerla estéril sin su consentimiento o contra su voluntad, o ejerza presión o cualquier tipo de violencia para que la admita.

Al responsable de esterilidad provocada descrita en esta fracción se le impondrán, además de las penas previstas, el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, que podrá incluir el procedimiento quirúrgico correspondiente para revertir la esterilidad cuando ello fuere posible, previo consentimiento de la víctima y no pusiere en riesgo su vida, integridad o salud.

Para el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo si hubiere reincidencia en la misma conducta o diversa pero de las señaladas dentro de dichas fracciones, se condenará al responsable a la inhabilitación definitiva para el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 16 de enero de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PREVÉ QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPARCIMIENTO DE SUS HIJOS, DENTRO DE LA

DIVERSIDAD DE DERECHOS HUMANOS A LOS QUE DEBE ACCEDER TODA PERSONA, LO REPRODUCTIVO SE ENCUENTRAN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON LA LIBERTAD DE DECIDIR SOBRE LA SEXUALIDAD Y EL EJERCICIO LIBRE DE LA MISMA, FUE EN EL AÑO DE 1994, EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO EN EL CAIRO, AUSPICIADA POR LAS NACIONES UNIDAS DONDE SE CONCEPTUALIZARON LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS EN SU PROGRAMA DE ACCIÓN, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SON CONSECUENCIA DIRECTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS Y QUE ADEMÁS SE RELACIONAN CON UNA DIMENSIÓN ESTRUCTURAL QUE TIENEN QUE VER CON LA LIBERTAD Y LA CAPACIDAD DE DECIDIR, DE DISFRUTAR Y DE VIVIR LA SEXUALIDAD, DE VIENEN COMO CONSECUENCIA DE EXPERIENCIAS PARTICULARES E HISTÓRICAS, DE REALIDADES CONCRETAS Y DINÁMICAS, POR LO QUE SE CONSIDERAN DERECHOS HUMANOS ENRIQUECIDOS A TRAVÉS DEL TIEMPO CON RESPUESTAS A DEMANDAS Y PROPUESTAS DE MOVIMIENTOS SOCIALES TAMBIÉN PODEMOS DECIR QUE DICHOS DERECHOS SE ENCUENTRAN EN MENOR O MAYOR MEDIDA RECONOCIDOS EN LEYES NACIONALES Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EN OTROS DOCUMENTOS APROBADOS POR CONSENSO, ADEMÁS DE LO YA MENCIONADO, DICHOS DERECHOS SE BASAN EN EL RECONOCIMIENTO A FAVOR DE TODO INDIVIDUO DE SU DERECHO A RECIBIR EL MÁS ELEVADO NIVEL DE SALUD EN ESOS RUBROS, INCLUYEN TAMBIÉN EL DERECHO A LA TOMA DE DECISIONES

RELATIVAS A LA REPRODUCCIÓN LIBRE DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y COACCIÓN, EN ESTA MATERIA MÉXICO HA SUSCRITO DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE DICHAS PRERROGATIVAS, EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, A NIVEL NACIONAL SE HAN IMPULSADO LEYES Y PRECEPTOS LEGALES TENDIENTES A HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS EN MENCIÓN, SIN EMBARGO, AÚN FALTA CAMINO POR RECORRER PARA QUE TODA PERSONA ACCEDA REALMENTE A UN GOCE EFECTIVO DE SU SALUD REPRODUCTIVA, POR ELLO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERA QUE ES NECESARIO FORTALECER LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS A TRAVÉS DE LA LEGISLACIÓN PENAL CON LO QUE SE BUSCA REFORZAR LA REDACCIÓN VIGENTE EN PRO DEL ACCESO DEL GÉNERO FEMENINO AL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS, AUNQUE EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, LA CUSTODIA DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS SE ENCUENTRAN DISPERSOS EN VARIOS ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS, COMO SON EL RESPECTIVO AL ABANDONO, NEGACIÓN Y PRÁCTICA INDEBIDA DEL SERVICIO MÉDICO Y LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO DE PROCREACIÓN ASISTIDA E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, ENTRE OTROS, ES MENESTER REALIZAR LAS ADICIONES Y ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA PROPICIAR UN VERDADERO RESPETO DE LOS MULTICITADOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONEMOS AGREGAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 234 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA CASTIGAR A PROFESIONALES DE LA SALUD QUE NIEGAN ASISTENCIA

MÉDICA A UNA MUJER EMBARAZADA EN CUALQUIER TIEMPO DE GESTACIÓN O POR CONSECUENCIA DE ÉSTA, FINALMENTE ADEMÁS DE SANCIONAR CON LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA EJERCER LA PROFESIÓN, A AQUEL QUE INCURRA EN REINCIDENCIA EN LOS CASOS MÁS GRAVES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 236 DEL MISMO CÓDIGO PENAL DE NUESTRO ESTADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ESTERILIZACIÓN PROVOCADA, LA CUAL TAMBIÉN SE MODIFICA EN SU REDACCIÓN PARA HACERLA MÁS PRECISA Y AMPLIA EN SU ALCANCE LEGAL Y SE ADHIERE LA REPARACIÓN DEL DAÑO PARA EL CASO ESPECÍFICO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y MANIFESTANDO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO ESPERANDO SU APOYO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN SU PROCESO DE DICTAMINACIÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL

TRABAJO, POR LA QUE SE ABROGA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Las suscritas y suscritos Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo integrantes de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de decreto que abroga la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango y reforma diversas disposiciones de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 14 de noviembre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la *"Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango"*.

Este Instituto se creó como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, el cual tiene su domicilio legal en la capital del Estado.
La Ley citada le atribuye las siguientes funciones:

I. A solicitud expresa de los ayuntamientos, coadyuvar, en el diseño de políticas públicas, a fin de fortalecer su capacidad de propuesta y gestión ante los órdenes de gobierno federal y estatal, a través de una agenda municipalista;
II. Elaborar los lineamientos generales y estratégicos no vinculatorios, para el desarrollo municipal y los contenidos de los programas y servicios que ofrecerá a los gobiernos municipales;

III. A solicitud de los ayuntamientos, contribuir en la elaboración de programas específicos para el fortalecimiento de su desarrollo, en la gestión de recursos y acciones concretas con distintas instituciones públicas, privadas y sociales;

IV. Coordinarse y colaborar interinstitucionalmente con los organismos afines para el desarrollo municipal nacional y de las entidades federativas, para realizar y ejecutar acciones y programas de fortalecimiento municipal;

V. Propiciar con las instancias gubernamentales y las organizaciones sociales y privadas la cultura de la participación ciudadana como elemento del desarrollo municipal;

VI. Diseñar y promover programas para la formación, capacitación y profesionalización de los ediles y demás servidores públicos;

VII. Celebrar acuerdos, contratos y convenios con dependencias federales, estatales y municipales e instituciones académicas, organismos estatales, nacionales e internacionales, para la consecución de sus objetivos, bajo los lineamientos que establecen las leyes del Estado;
VIII. Establecer y operar mecanismos para la obtención, programación, presupuestación, aplicación y administración en general de los recursos financieros, humanos y materiales que permitan la operación y logro de las metas del Instituto;

IX. Desarrollar programas de investigación y difusión a través de estudios, análisis, encuestas, mesas redondas, conferencias, entre otras actividades;

X. Consolidar un sistema estatal de información municipal que comprenda la investigación, documentación e intercambio de experiencias;

XI. Difundir y estimular las experiencias de los gobiernos municipales que cumplan con sus objetivos y planes de desarrollo;

XII. Contribuir al desarrollo de una política de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno y, en particular, entre los municipios para el fortalecimiento del desarrollo municipal;

XIII. Promover el intercambio de experiencias y la participación de los ayuntamientos con las asociaciones municipalistas, en el ámbito nacional e internacional;

XIV. Investigar, promover, diseñar y aplicar, en su caso, en forma coordinada con las instituciones públicas o privadas estatales, nacionales o internacionales los programas para la modernización de la administración, la gestión y los servicios públicos municipales;

XV. Promover en los ayuntamientos la recuperación y conservación de los archivos históricos municipales y, en general, lo relativo al acervo documental municipal;

XVI. Promover, incorporar y sistematizar propuestas para la integración de una agenda municipalista, procurando la participación de los representantes de los sectores público, privado y social; y

XVII. Las demás que le otorguen otras leyes aplicables a la materia.

El Instituto señalado tiene la característica de organismo público descentralizado, por lo cual en la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2019 se le tiene asignado un presupuesto de $ 4,139,169.

De acuerdo a la consulta realizada en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, la estructura burocrática de este Instituto incluye los puestos de: Subdirección General Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Particular, la Coordinación de Relaciones Públicas, la Coordinación de Fortalecimiento Municipal, la Coordinación de Estudios e Información Municipal, la Coordinación de Administración, la Coordinación de Enlace con los Municipios, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Administración, la Coordinación de Enlace con los Municipios Región Norte así como la Unidad de Transparencia.

Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado le atribuye a la Secretaría General de Gobierno lo siguiente:

- Promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración con los municipios para la realización de acciones, estudios y proyectos tendientes al fortalecimiento del desarrollo municipal y a fomentar la participación ciudadana;
- Participar en los comités, consejos y demás órganos de coordinación de la Administración Pública vinculados con la promoción del desarrollo municipal;

Al día de hoy los requerimientos sociales de nuestro Estado rebasan con mucho la necesidad de contar con una instancia que en lo que lleva de su existencia no ha demostrado su viabilidad.

Hoy Durango requiere de más apoyos hacia los grupos vulnerables, por ejemplo, los adultos mayores, al que por cierto desde 2016 le fue establecida la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango y que desde ese año no ha sido utilizado.

Al día de hoy el Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango se encuentra vivo solo en la Ley pero muerto en la práctica, por ello, resulta preferible abrogar una estructura burocrática que en nada ha beneficiado a los municipios y mucho menos a la ciudadanía y apoyar a nuestros adultos mayores con la dotación de recursos al Instituto del Adulto Mayor.

Ahora bien, reconocemos que los municipios requieren mayor profesionalización y herramientas de apoyo institucional, y por tal motivo proponemos que dichas tareas las asuma la Secretaría General de Gobierno, misma que como vimos ya no es ajena a las tareas de apoyo a los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos traer a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se abroga la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona una fracción XL recorriéndose en su orden la siguiente al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 29. ----------

I a XXXIX.----------

XL.- Diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico a los ayuntamientos, para la asesoría, capacitación y formación de sus integrantes, así como de los funcionarios municipales, con el fin de contribuir a su profesionalización y al desarrollo institucional de los municipios;

XLI.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, vigentes en el Estado.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Artículo Tercero. En un término que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario a efecto de transferir los bienes y recursos estrictamente necesarios del Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango a la Secretaría General de Gobierno a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Artículo Cuarto. El Titular del Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario a efecto de dotar de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios al Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 10 DE ABRIL DE 2019

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. CINHTYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA CYNTHIA LETICIA MARTELL, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2010, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO, ESTE INSTITUTO SE CREÓ COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, EL CUAL TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CAPITAL DEL ESTADO, LA LEY CITADA LE ATRIBUYE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, A SOLICITUD EXPRESA DE LOS AYUNTAMIENTOS, COADYUVAR EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A FIN DE FORTALECER SU CAPACIDAD DE PROPUESTA Y GESTIÓN ANTE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL A TRAVÉS DE UNA AGENDA MUNICIPALISTA, ELABORAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS NO VINCULATORIOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PROPICIAR CON LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS LA CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ELEMENTO DEL DESARROLLO MUNICIPAL, DISEÑAR Y PROMOVER PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EDÍLES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, EL INSTITUTO SEÑALADO TIENE LA CARACTERÍSTICA DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR LO CUAL EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2019, SE LE TIENE ASIGNADO UN PRESUPUESTO Y UN POCO MÁS DE $4 MILLONES DE PESOS, DE ACUERDO A LA CONSULTA REALIZADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA DE ESE INSTITUTO INCLUYE LOS PUESTOS DE SU SUBDIRECCIÓN GENERAL, COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SECRETARIA PARTICULAR, LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, LA COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN DE ENLACE EN LOS MUNICIPIOS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN DE ENLACE EN LOS MUNICIPIOS REGIÓN NORTE, ASÍ COMO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AHORA BIEN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LE ATRIBUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LO SIGUIENTE; PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO EL DEL DESARROLLO MUNICIPAL, Y A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARTICIPAR EN COMITÉS, CONSEJOS Y DEMÁS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, VINCULADOS CON LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, AL DÍA DE HOY, LOS REQUERIMIENTOS SOCIALES DE NUESTRO ESTADO, REBASAN CON MUCHO LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA INSTANCIA QUE EN LO QUE LLEVA DE SU EXISTENCIA, NO HA DEMOSTRADO SU VIABILIDAD,

HOY DURANGO REQUIERE DE MÁS APOYOS HACIA LOS GRUPOS VULNERABLES, POR EJEMPLO, LOS ADULTOS MAYORES, AL QUE POR CIERTO DESDE EL 2016, LE FUE ESTABLECIDA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE DURANGO Y QUE DESDE ESE AÑO, NO HA SIDO UTILIZADO, AL DÍA DE HOY EL INSTITUTO DEL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA VIVO SOLO LA LEY PERO MUERTO EN LA PRÁCTICA, POR ELLO, RESULTA PREFERIBLE ABROGAR UNA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA, QUE EN NADA HA BENEFICIADO LOS MUNICIPIOS Y MUCHO MENOS A LA CIUDADANÍA, Y APOYAR A NUESTROS ADULTOS MAYORES CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS AL INSTITUTO DEL ADULTO MAYOR, AHORA BIEN, RECONOCEMOS QUE LOS MUNICIPIOS, REQUIEREN MAYOR PROFESIONALIZACIÓN Y HERRAMIENTAS DE APOYO INSTITUCIONAL, Y POR TAL MOTIVO, PROPONEMOS QUE DICHAS TAREAS, LAS ASUME LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MISMA QUE COMO VIMOS NO ES AJENA A LAS TAREAS DE APOYO DE LOS MISMOS, AMIGAS Y AMIGOS LEGISLADORES, SEGURAMENTE COINCIDIMOS EN QUE LOS ADULTOS MAYORES NECESITAN MÁS APOYOS, EN QUE LAS TAREAS DE APOYO A LOS MUNICIPIOS BIEN PUEDEN SER ASUMIDAS POR OTRA INSTANCIA QUE NOS CUESTEN MENOS, DE AHÍ QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESTA LEGISLATURA, PROPONGA RE DIRECCIONAR EL FINANCIAMIENTO HACIA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES COMO SON LOS ADULTOS MAYORES, POR ELLO, Y SEGURO DE SU COINCIDENCIA CON ESTA INICIATIVA, EN EL

MOVIMIENTO OPORTUNO, LES PEDIRÉ DE NUEVO SU VOTO A FAVOR DE ESTA PROPUESTA BAJO UNA SOLA CONSIGNA, LOS ADULTOS MAYORES MERECEN TODO EL APOYO DEL GOBIERNO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: LE SOLICITAMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE INCLUYAN A LOS DIPUTADOS QUE HAN MANIFESTADO SU INTENCIÓN.

PRESIDENTE: TOME NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LAS ADHESIONES DE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS A LA INICIATIVA ANTES MENCIONADA DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, Y LA DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** le fue turnada para para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto presentada, por el C**.** Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango***;*** que contiene reforma a la **LEY GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y el artículo 125 así como los diversos 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E

Con fecha 16 de octubre del 2018 el H. Congreso del Estado de Durango recibió por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciativa que se menciona en el proemio de este dictamen; posteriormente con fecha 23 del citado mes y año el Presidente de la Mesa Directiva dicto el turno a esta Comisión para los efectos legales y constitucionales atinentes.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa en análisis tiene por objeto esencial que sean solo las autoridades municipales que intervengan en la modificación de las características de un inmueble o en la autorización de edificaciones, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y relotificaciones de terrenos, las obligadas a informar todo lo relativo a dichas autorizaciones a las autoridades catastrales.

En este mismo tenor, la iniciativa establece la obligación de las autoridades catastrales municipales que no tengan vigente el Convenio de Colaboración en la materia, de informar mensualmente a la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sobre registros y las modificaciones que se realicen a los padrones catastrales municipales a fin de mantener actualizado el Sistema de Información Catastral del Estado.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Conviene señalar que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece como uno de sus objetivos reformar el marco jurídico de la Entidad acorde con el contexto socioeconómico actual, por lo que se fijó la estrategia de actualizar las leyes y normas para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, lo cual habrá de aplicarse, mediante acciones que propongan la actualización del marco legal en materia catastral.

SEGUNDO.- Luego entonces, es importante tener presente que en la construcción de la iniciativa que se dictamina, se llevaron a cabo diversas reuniones y entrevistas con constructores afiliados a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda y Sector Privado Empresarial de Durango; el Colegio de Notarios Públicos de Durango; funcionarios de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Durango, la Administración Municipal de Durango a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, las direcciones de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Aguas del Municipio de Durango y la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria; en las que se aportaron opiniones y propuestas en la aplicación de los trámites, en sus respectivas áreas, mismo que fueron incorporadas a la iniciativa que dio como resultado entre otras la reforma a la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.

TERCERO.- Ahora bien en dicho estudio se detectó que existe una dualidad de sujetos obligados para informar a la autoridad catastral sobre las modificaciones en las características de los inmuebles, consistentes en construcción, ampliación, remodelación, fusión, subdivisión, relotificación y fraccionamiento, pues en el artículo 32 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango, señala a los propietarios, poseedores o sus representantes, mientras que el artículo 35 de la citada Ley indica que el informe lo deben realizar las autoridades que intervengan en su autorización.

CUARTO.- Del análisis realizado por esta Dictaminadora a la norma catastral, se infiere que el objeto de haber establecido en la Ley General de Catastro del Estado la obligación de informar tanto de las autoridades municipales que intervienen en la modificación de las características de un inmueble o en la autorización de edificaciones, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y relotificaciones de terrenos, como de los propietarios, poseedores o sus representantes, es con el propósito de que la autoridad catastral cuente con una mayor base de datos para mantener actualizado el padrón catastral por una parte y por la otra, coadyuva a incrementar la recaudación fiscal de los municipios.

QUINTO. En este sentido y en base a lo antes expuesto, la Comisión considera que como el objetivo de la iniciativa es la mejora regulatoria, por lo tanto, para dar cumplimiento a ello se deroga el articulo 34 tal como lo planteó la iniciativa y se reforman solo los artículos 35 y 36 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.

De ahí que como el artículo 34 de la Ley referida en el párrafo anterior, en esencia es repetitivo del artículo 35, el cual está más completo, se deroga el primero y se perfecciona el segundo para establecer además de las autoridades la obligación de los organismos de proporcionar la información a la autoridad catastral respecto de cualquier autorización que otorgue en la cual se modifiquen las características originales del bien inmueble dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la autorización o modificación que intervenga.

Así mismo, se reforma el artículo 36 de la multicitada Ley, para establecer que la autoridad catastral contará con un término de cinco días hábiles, para dar respuesta a las manifestaciones procedentes de los municipios con los que no se tiene Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral. Y en el caso de los municipios con los que se cuente con el Convenio antes citado, el término de respuesta de la autoridad catastral será de 15 días hábiles.

SEXTO. - Los integrantes de esta Comisión estamos convencidos, que esto permitirá sin duda alguna agilizar los trámites que se presenten ante la autoridad catastral, así como reducir los tiempos de respuesta; aunado, a que la administración pública estatal ofrecerá un servicio de calidad, procurando el beneficio colectivo, eliminando los procesos burocráticos y largas filas para gestionar dichos servicios.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se deroga el artículo 34, se reforman los artículos 35, 36 primer párrafo, y se le adicionan los párrafos tercero y cuarto, todos de la **Ley General de Catastro del Estado de Durango,** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34. Derogado

ARTÍCULO 35.- Las autoridades y **organismos** que intervengan **en la modificación de las características de un inmueble, o** en la autorización de edificaciones, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y relotificaciones de terrenos, están obligadas **a informar a las autoridades catastrales todo lo relativo a dichas autorizaciones,** dentro de un plazo de **diez** días hábiles contados a partir de la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 36. Las manifestaciones a que se refiere el artículo 32 de la presente Ley, se harán en las formas que al respecto autorice la autoridad catastral, **consignándose** todos los datos que caractericen al bien inmueble y anexando los documentos y planos respectivos.

……

La autoridad catastral contará con un término de 5 días hábiles, para dar respuesta a las manifestaciones procedentes de los Municipios con los que no se tiene Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral.

Y en el caso de que se cuente con el Convenio citado en el párrafo anterior, el término de respuesta será de 15 días hábiles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. - Los Ayuntamientos deberán elaborar las reformas derivadas del presente Decreto, a sus respectivos Reglamentos de Catastro, en un plazo que no excederá de noventa días contados a partir del inicio de su vigencia.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 9 (nueve) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Y OBRAS PÚBLICAS:

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

PRESIDENTA

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

VOCAL

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, QUE CONTIENE REGLAS PROCESALES QUE DEBERÁN APLICARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PRONUNCIADA EN LOS EXPEDIENTES (SUP- JE-

JDC- 592/2018) POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Comisión de Responsabilidades del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango y 93, 118, 154, 240 y 248 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, eleva ante el Honorable Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, el siguiente ACUERDO que contiene:

REGLAS PROCESALES QUE DEBERÁN APLICARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PRONUNCIADA EN LOS EXPEDIENTES SUP-JE-62/2018 Y SUP-JDC-592/2018, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, en los procedimientos SRE-PSC-14/2018 y SER-PSC-76/2018, determino la existencia de una infracción electoral por parte de un servidor público, sin superior jerárquico, las cuales fueron confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de revisión SUP-REP-17/2018 y acumulados; y SUP-REP-122/2018, SUP-REP-123/2018, SUP-REP-125/2018 y SUP-REP-135/2018, remitiéndolas a esta Soberanía, con la finalidad de individualizar e imponer la sanción correspondiente.

SEGUNDO. En cumplimiento a las resoluciones a que se refiere el considerando anterior, esta Soberanía sustancio los procedimientos especiales números 02 y 03, por medio de las cuales se le impusieron al servidor público infractor, las sanciones consistentes en amonestación pública, una multa, la destitución del cargo y la inhabilitación por tres años y seis meses, respectivamente.

TERCERO. Por resolución de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, pronunciada en los expedientes SUP-JE-62/2018 Y SUP-JDC-592/2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se revocaron las resoluciones de fechas nueve de mayo y once de diciembre de dos mil dieciocho, dictadas en los procedimientos especiales números 02 y 03, por medio de las cuales esta Soberanía impuso al servidor público infractor,

las sanciones consistentes en amonestación pública, una multa, la destitución del cargo y la inhabilitación por tres años y seis meses; y en el CONSIDERANDO OCTAVO de su respetable resolución, la Sala Superior considera que lo procedente es vincular a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, para que instaure un procedimiento con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango y la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, con la finalidad de individualizar e imponer la sanción correspondiente al servidor público infractor; y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Una interpretación sistemática, teleológica y funcional de lo establecido en los artículos 41, bases III, apartado C, párrafo segundo, y IV, párrafo tercero; 116, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 442, apartado 1, inciso f); 449, párrafo 1, y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conduce a estimar que, ante la ausencia de normas específicas, los congresos de las entidades federativas son los órganos competentes del Estado para sancionar a servidores públicos sin superior jerárquico por la realización de conductas que atenten contra el orden jurídico en la materia electoral, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, y atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso y al grado de afectación que tales conductas produzcan a los bienes jurídicos tutelados por el derecho electoral, con independencia de que ello pudiese eventualmente generar otro tipo de responsabilidades.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, resulta competente para conocer, sustanciar y decidir las sanciones que deben de imponerse a los servidores públicos sin superior jerárquico del Estado de Durango, conforme lo disponen los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79, 82 fracción V, inciso F), 84, 174, 175, 177, 178, 179 y 180 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 de la Ley de Procedimientos e Instituciones Electorales del Estado de Durango y 50, 93, 118, 154, 240 y 248 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

TERCERO. La Honorable Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en ejercicio de atribuciones y atenta al dictado que en vía de interpretación asumió el máximo Tribunal especializado en materia electoral y conforme a la tesis jurisprudencial en materia electoral XX/2016 de rubro y texto:

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.

CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO. De una interpretación sistemática, teleológica y funcional de lo establecido en los artículos 41, Bases III, Apartado C, párrafo segundo, y IV, párrafo tercero; 116, y 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 442, apartado 1, inciso f); 449, párrafo 1, y 457, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conduce a estimar que, ante la ausencia de normas específicas, los congresos de las entidades federativas son los órganos competentes del Estado, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, para sancionar a servidores públicos sin superior jerárquico por la realización de conductas que la autoridad jurisdiccional determinó contrarias al orden jurídico en la materia electoral, con independencia de que ello pudiese eventualmente generar otro tipo de responsabilidades. Por ende, para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, resulta procedente que las autoridades electorales jurisdiccionales hagan del conocimiento de los congresos tales determinaciones para que impongan las sanciones correspondientes. Lo anterior, a fin de hacer efectivo el sistema punitivo en que se basa el derecho sancionador electoral y, por ende, para proporcionarle una adecuada funcionalidad.

Resuelve establecer las reglas procesales que deberán normar el procedimiento sumario bajo el cual se impondrán e individualizarán las sanciones correspondientes a los servidores públicos del Estado, sin superior jerárquico.

CUARTO.- Siguiendo los lineamientos fijados en la resolución de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, pronunciada en los expedientes SUP-JE-62/2018 Y SUP-JDC-592/2018, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 175, 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, 50, 93, 118, 154, 240 y 248 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, el procedimiento se sujetara de manera enunciativa más no limitativa a las siguientes directrices:

1. Se instaurará un procedimiento sumario, en el cual se debe garantizar el derecho de defensa y la garantía de audiencia al servidor público involucrado.
2. La instrucción y dictamen, se sustanciarán ante la Comisión de Responsabilidades de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual estará facultada para resolver las cuestiones e incidencias procesales que no se prevean en el presente acuerdo.
3. El Pleno Legislativo será el órgano encargado en su caso, de aprobar el dictamen e imponer la sanción que corresponda, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.
4. Se deberá otorgar garantía de audiencia al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a fin de que exprese lo que a su derecho convenga.
5. Por tratarse del mismo servidor público infractor y ser de la misma naturaleza, esto es de naturaleza electoral, la infracción que fue determinada por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, en los procedimientos SRE-PSC-14/2018 y SRE-PSC-

76/2018, deberán acumularse las causas que dan lugar a la imposición de sanción en un solo procedimiento, para que la determinación e individualización de la sanción correspondiente se imponga en una sola resolución.

6. A falta de disposición expresa de las reglas procesales que se determinan en el presente acuerdo y para la valoración de pruebas, se aplicarán las disposiciones previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

7. La individualización de la sanción deberá ser acorde al nivel de gravedad de la infracción.

8. La calificación de gravedad de la infracción se hará ponderando las circunstancias objetivas y subjetivas que rodean la comisión de la infracción, entre otras:

a. El bien jurídico tutelado y su grado de afectación.
b. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
c. Las condiciones socioeconómicas del infractor.
d. Las condiciones externas y los medios de ejecución.
e. La existencia o ausencia de reincidencia.
f. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

9. Una vez determinada la gravedad de la infracción, a partir de la justipreciación de los elementos enunciados, se procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

10. Las sanciones aplicables son:

a. Apercibimiento
b. Amonestación
c. Multa
d. Destitución
e. Inhabilitación

QUINTO. En consecuencia, el procedimiento sumario que se incoara para la imposición de las sanciones que fue determinada por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, en los procedimientos SRE-PSC-14/2018 y SRE-PSC-76/2018, se sujetara a las siguientes:

R E G L A S P R O C E S A L E S

PRIMERA. Acumulación de causas.

Por tratarse del mismo servidor público infractor y ser de la misma naturaleza, esto es de naturaleza electoral, la infracción que fue determinada por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, en los procedimientos SRE-PSC-14/2018 y SER-PSC-76/2018, se ordena la acumulación de causas que dan lugar a la imposición de sanciones, en un solo procedimiento, para que la determinación e individualización de la sanción correspondiente se imponga en una sola resolución.

SEGUNDA. Supletoriedad.

A falta de disposición expresa de estas reglas y para la valoración de pruebas, se aplicarán las disposiciones previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

TERCERA. Comisión instructora y dictaminadora.

La instrucción del procedimiento y dictamen de resolución, se sustanciará ante la Comisión de Responsabilidades del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual estará facultada para resolver las cuestiones e incidencias

procesales que no se prevean en las presentes reglas.

No procederá recurso alguno en contra de las resoluciones y acuerdos que determine la Comisión durante la sustanciación del procedimiento.

La Comisión podrá designar y autorizar en su caso la designación de personal auxiliar, jurídico o administrativo que sea necesario para la sustanciación del procedimiento sumario, los que convendrán su obligación de reserva.

CUARTA. Aprobación del dictamen e imposición de sanción.

El Pleno Legislativo será el órgano encargado en su caso, de aprobar el dictamen e imponer la sanción que corresponda, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

La resolución que apruebe el Pleno será firme y definitiva y se notificará a las partes y a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de forma personal o por oficio.

QUINTA. Términos procesales y horas hábiles.

Los términos procesales se computarán en días naturales y comprenderán todos los días del año.

Se considerarán horas hábiles las comprendidas de las ocho a veinte horas del día, quedando la Comisión de Responsabilidades facultada para habilitar horas inhábiles en caso de considerarlo necesario para la práctica de cualquier diligencia.

SEXTA. Inicio del procedimiento.

La Comisión de Responsabilidades radicará el procedimiento respectivo, debiendo precisar en el acuerdo de inicio, además de los puntos que estime necesarios, lo siguiente:

1. La identificación del servidor público infractor;
2. La causa legal del procedimiento, identificando las resoluciones judiciales que dan lugar a la incoación del mismo, la infracción o infracciones que le fueron determinadas por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que dan lugar a la imposición de sanciones;
3. Se ordenará la citación del servidor público infractor, para que exprese lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, en los términos establecidos en las presentes reglas procedimentales, corriéndole traslado del presente acuerdo que establece las reglas a que se sujetará el procedimiento sumario que se incoa en su contra, así como del acuerdo de inicio, de las resoluciones de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que justifican su responsabilidad en la comisión de las infracciones de naturaleza electoral que le fueron determinadas;
4. En los mismos términos del numeral anterior, se ordenará la cita al H. Ayuntamiento Municipal de Durango al que pertenece para que exprese lo que a su derecho convenga;
5. Se señalará fecha para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

SEPTIMA. Emplazamiento.

Se deberá emplazar al infractor y al Ayuntamiento Municipal, al procedimiento, de manera personal o por oficio, para que dentro del término de tres días naturales comparezcan al mismo, a efecto de que ejerzan su garantía de audiencia, expresen lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formulen alegatos, debiendo señalarse fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

Se hará del conocimiento de las partes que tienen la facultad de comparecer debidamente asesorados por un profesional del derecho.

Se les prevendrá que en caso de no ejercer su derecho de expresar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, dentro del término que les es concedido, se les tendrá por precluido.

OCTAVA. De las pruebas.

Las pruebas que ofrezcan las partes, deberán ser pertinentes e idóneas para poder individualizar la sanción a imponer. En caso de no tener relación con este fin, la Comisión de Responsabilidades, podrá fundada y motivadamente desechar las pruebas que se ofrezcan.

NOVENA. Audiencia de Pruebas.

Previa su admisión y preparación, en la audiencia de pruebas y alegatos, se desahogarán las pruebas admitidas a las partes.

Realizado lo anterior y de inmediato se les concederá el uso de la voz para formular alegatos.

DECIMA. Cierre de Instrucción.

Celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, en la misma audiencia la Comisión declarará cerrada la instrucción del procedimiento.

DECIMA PRIMERA. Elaboración del dictamen.

Con posterioridad a la celebración de la audiencia, la Comisión de Responsabilidades, en términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, procederá a la elaboración del dictamen correspondiente, el cual será turnado al pleno, para su aprobación en su caso, en los términos que establezca la referida ley.

DECIMA SEGUNDA. Parámetros para la imposición de la sanción.

Para la imposición de la sanción, se tomarán en consideración los siguientes elementos:

1. La individualización de la sanción deberá ser acorde al nivel de gravedad de la

infracción.

2. La calificación de gravedad de la infracción se hará ponderando las circunstancias objetivas y subjetivas que rodean la comisión de la infracción, entre otras:

a. El bien jurídico tutelado y su grado de afectación.
b. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
c. Las condiciones socioeconómicas del infractor.
d. Las condiciones externas y los medios de ejecución.
e. La existencia o ausencia de reincidencia.
f. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

3. Una vez determinada la gravedad de la infracción, a partir de la justipreciación de los elementos enunciados, se procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

4. Las sanciones aplicables son:

a. Apercibimiento
b. Amonestación
c. Multa
d. Destitución
e. Inhabilitación

Sala de Comisiones de Congreso del Estado, a los diez (10) días del mes de abril de (2019) dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS

PRESIDENTE

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

SECRETARIA

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES

VOCAL

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE VA A SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, Y ANTES DE ESTO, VAMOS A SOLICITAR UN RECESO DE TRES MINUTOS PARA QUE SE INCORPOREN LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN ATENDIENDO A UNA COMISIÓN FUERA DE AQUÍ.

PRESIDENTE: EL DICTAMEN DE ACUERDO, SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: EL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, QUE CONTIENE REGLAS PROCESALES QUE DEBEN APLICARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PRONUNCIADA EN LOS EXPEDIENTES (SUP- JE- JDC- 592/2018) POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN PARA LO CUAL, LAS Y LOS DIPUTADOS, TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO DAVID RAMOS ZEPEDA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Abstención
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Abstención
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Abstención
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Abstención
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Abstención

SECRETARIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SE REGISTRARON 19 VOTOS A FAVOR, 5 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS. SE APRUEBA, Y UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE CON BASE EN EL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “AGUA POTABLE”, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA, SONIA CATALINA, Y SU SERVIDOR FRANCISCO JAVIER IBARRA, PROPONEMOS A ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO ARTÍCULO 65 Y 179 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A ESTE PLENO, LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SI BIEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS ESTÁ PLASMADA CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE, EN LA PRÁCTICA EL REZAGO EN LA PROTECCIÓN DE MUCHOS DE ESTOS DERECHOS ES CONSTANTE, EN PARTICULAR EN CUANTO LO HACEN EN LAS POBLACIONES RURALES TALES DESEQUILIBRIOS SE ENCUENTRAN ASENTADOS PROPICIANDO QUE LAS CARENCIAS DE SALUD, ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y DEMÁS ELEMENTOS DE CALIDAD DE VIDA, SEAN AÚN MÁS MARCADOS, LAMENTABLEMENTE NUESTRO ESTADO EXISTEN POBLACIONES, ESPECIALMENTE EN EL SEMIDESIERTO, QUE SUFREN UNA CRISIS AGUDA DESABASTO DE AGUA POTABLE PARA SU CONSUMO, A PESAR DE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DETERMINA EN SU ARTÍCULO CUARTO QUE TODA PERSONA TIENE

DERECHO AL ACCESO DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE, EN COMUNIDADES COMO SAN JUAN DE GUADALUPE, SIMÓN BOLÍVAR, SANTA CLARA, CUENCAMÉ, POR PONER SOLAMENTE ALGUNOS EJEMPLOS, YA SE HAN PRESENTADO PROBLEMAS DE SALUD RECURRENTES RELACIONADOS CON LA FALTA DE AGUA Y EL CONSUMO DE LA MISMA EN CONDICIONES DE INSALUBRIDAD, LO CUAL HA DERIVADO INCLUSIVE CASOS DE TIFOIDEA, ESTO SE GENERALIZA EN LA COMARCA LAGUNERA, NO QUE ESTEMOS AL ALARMANDO SINO QUE ESTAMOS PREVINIENDO LOS TEMAS DE ALGUNA EPIDEMIA, ES IMPORTANTE INSISTIR EN QUE LAS AVANCES LEGISLATIVOS DE LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS REQUIEREN UNA TRADUCCIÓN EFECTIVA A LA VIDA COTIDIANA DE LOS INDIVIDUOS Y QUE LA CONCEPCIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DEBE TRANSITAR A SU INCIDENCIA EFECTIVA EN LA REALIDAD DE LA POBLACIÓN, EN IGUAL SENTIDO SERÁ IMPOSIBLE PENSAR EN UN PLENO ACCESO A LA EDUCACIÓN Y A CAMPOS LABORALES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, SI LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL CAMPO ENFRENTAN RESTRICCIONES EN CUESTIONES BÁSICAS, COMO LA ALIMENTACIÓN Y AÚN MÁS LA PROPIA DISPOSICIÓN DE AGUA LIMPIA PARA SU CONSUMO, A SU VEZ LAS CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE NUESTROS CAMPESINOS POR TAL CIRCUNSTANCIA, DEBEN SER ATENDIDAS POR PRONTITUD Y EVITAR QUE SE INCREMENTE, POR LO QUE NUESTRA PROPUESTA BUSCA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DURANGO PARA QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y

SANEAMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CONDUCENTES, IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE SALUBRE Y SUFICIENTE PARA LA POBLACIONES DEL SEMIDESIERTO Y DE OTRAS REGIONES DEL ESTADO, ASÍ MISMO, PROPONEMOS EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE EL SURGIMIENTO DE ENFERMEDADES DERIVADAS DE LA INSALUBRIDAD CON QUE SE DISTRIBUYE EL AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS YA CITADOS, RESPECTO A LO ANTERIOR VALE RECORDAR QUE A TRAVÉS DE LOS ESQUEMAS DE COORDINACIÓN QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE AGUA DEL ESTADO, EN PARTICULAR EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, SE CONTEMPLA LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A LOS CENTROS DE LA POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO, ESTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 11, ASÍ MISMO, SERÁN IMPORTANTE LOS RECURSOS QUE PUEDAN LOGRARSE PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL FEDERAL Y QUE PUEDAN SER ORIENTADOS AL APOYO DE LAS ZONAS ÁRIDAS, EN ESPECÍFICO LA INTERVENCIÓN URGENTE LA SECRETARÍA DE SALUD EN CUANTO A LOS PROBLEMAS DE SALUD COMO LA

TIFOIDEA EN LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS, ES FUNDAMENTAL Y PROTEGER LA SALUD Y LA VIDA DE NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN TALES POBLACIONES, FINALMENTE LA ATENCIÓN A ESTAS CIRCUNSTANCIAS FORMA PARTE DE UN DE UN ENGRANAJE DE ACCIONES QUE DEBEN LLEVARNOS A REPLANTEAR DE MANERA EN QUE VISUALIZAMOS EL PRESENTE Y FUTURO DEL CAMPO DURANGUENSE, ADEMÁS DE SER EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PROVEER DE AGUA A LA POBLACIÓN DEL CAMPO Y VELAR POR SU SALUD Y SU VIDA, DEBE ENTENDERSE COMO PARTE DE UN PROCESO EN QUE PODAMOS TRANSFORMAR NUESTRA VISIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS DEL CAMPO Y TRANSITAR ASÍ DE LA INSENSIBILIDAD Y DESCUIDO CON QUE HAN SIDO TRATADOS EN MUCHAS OCASIONES TALES TEMAS, HACIA UNA VISIÓN MUCHO MÁS ATENTA, RESPONSABLE Y COMPROMETIDA, POR TODOS LO PUESTOS NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE, PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL GOBIERNO ESTADO DURANGO PARA QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CONDUCENTES, IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE SALUBRE, SUFICIENTE PARA LA POBLACIÓN Y COMUNIDADES DEL SEMIDESIERTO DEL ESTADO Y OTRA REGIONES, SEGUNDO; LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA

A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE EL SURGIMIENTO DE ENFERMEDADES DERIVADAS DE LA INSALUBRIDAD CON QUE SE DISTRIBUYE EL AGUA POTABLE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, SANTA CLARA Y CUENCAMÉ, ENTRE OTROS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ALGUIEN EXPRESA EN DETERMINADOS MOMENTOS, QUE SORPRENDE UNA EFERVESCENCIA HUMANA, YO AQUÍ EN TÉRMINOS ALEGÓRICOS, LO DIRÍA A LA INVERSA, A VECES SORPRENDE LA ABULIA HUMANA, EN TÉRMINOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ES BÁSICO, ES ELEMENTAL E INDISPENSABLE EL HECHO QUE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO Y EN PARTICULAR LO ESTAMOS HACIENDO AHORA EN EL ESTADO, PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN A DISTINTAS REGIONES EN CUANTO AL TEMA DE AGUA POTABLE SE REQUIERE, SOLAMENTE UN EJEMPLO, SAN FRANCISCO DE MAGALLANES, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, BENITO JUÁREZ, SAN JOSÉ DE REYES DE SIMÓN BOLÍVAR, POR MENCIONAR TRES COMUNIDADES, PERO EN PARTICULAR, EN PARTICULAR, HAY UNA COMUNIDAD DE NOMBRE SALITRILLO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DONDE LA GENTE ESTÁ TOMANDO AGUA DE CHARCAS VERDOSAS, CONTAMINADAS CON ALGAS, BACTERIAS, VIRUS, MICROBIOS Y TODO LO QUE SE LE PAREZCA EN CONTRA DE LA SALUD DE LA GENTE DE SUS POBLACIONES, EN OTRAS OCASIONES YO HE EXPRESADO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ DE ESTAR PRESENTE EN ATENCIÓN A LOS BROTES DE TIFOIDEA, ESTUVE PARTICULARMENTE EN ESA COMUNIDAD TRATANDO DE AYUDAR

GENTE PARA QUE SE FUERA LA COMARCA LAGUNERA A QUE LO ATENDIERAN LOS MÉDICOS, LOS MÉDICOS A VECES VAN PERO COMO ES UNA DE LAS MÁS ALEJADAS DE LA CABECERA MUNICIPAL LAMENTABLEMENTE VAN EN POCAS OCASIONES, ES INDISPENSABLE DECIR, QUE NO HAY SOLAMENTE LA INTENCIÓN DE AYUDAR, DEBE DE EXISTIR EL HECHO DE APOYAR, DE REVISAR Y DE DAR POR HECHO LA RESPUESTA A LA CIUDADANÍA, A ESTO OBEDECE ESTE PUNTO DE ACUERDO, POR LO CUAL YO LE SOLICITO CON MUCHA AMABILIDAD, CON MUCHA RESPONSABILIDAD Y CON MUCHO RESPETO, A CADA UNO DE USTEDES SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES QUE PUDIÉRAMOS DARLE TRÁMITE DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO QUISIERA ABRUMARLOS MÁS PERO SI, LES DIRÍA EL ESTAR NOSOTROS EN ESTE RECINTO ACÚSTICO, QUE PERMITE HASTA AL PROCORNARNOS EN UN MOMENTO DADO, NO ES LAS VIVENCIAS QUE TIENE LA GENTE DEL CAMPO, PERO COMO USTEDES Y YO, PARA FINIQUITAR SOMOS GENTE DEL PUEBLO, ESTOY SEGURO QUE VAMOS A ESTAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: ¿DESEA REGISTRARSE A FAVOR? HA NO NOS APARECE EN EL SISTEMA, PERO TIENE LA PALABRA DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: BUENO CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, HEMOS QUERIDO TOMAR EN ESTA OCASIÓN, LA TRIBUNA PARA LO SIGUIENTE, YO QUISIERA PEDIRLE AL COMPAÑERO JAVIER, A VER SI ME PERMITE ADHERIRME POR AHÍ EN SU PUNTO DE ACUERDO, PUNTUALMENTE SEÑALAR LA SITUACIÓN DE LERDO, DURANTE MI CAMPAÑA, POR ALLÁ HACE UNOS MESES ATRÁS, EFECTIVAMENTE EL PROBLEMA DEL AGUA EN LA REGIÓN LAGUNERA ES DEMASIADO EXIGENTE LA SITUACIÓN AHÍ, ENTONCES YO QUISIERA PEDIRLE AL COMPAÑERO, EN ESTA OCASIÓN, INCLUSO ESTOY CON SU PUNTO DE ACUERDO, SI ME PUDIERA PUNTUALIZAR LA PALABRA, LERDO, DURANGO, DENTRO DE SUS LUGARES QUE CITA POR AHÍ EN SU PUNTO DE ACUERDO, ES TODO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO, DAVID RAMOS ZEPEDA, PARA QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, YA CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTADAS.

SECRETARIO: CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE ME PERMITO LEER, PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO; LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA

AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CONDUCENTES, IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE, SALUBRE Y SUFICIENTE PARA LA POBLACIÓN EN LAS COMUNIDADES DEL SEMIDESIERTO DEL ESTADO, SEGUNDO. LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE EL SURGIMIENTO DE ENFERMEDADES DERIVADAS DE LA INSALUBRIDAD CON QUE SE DISTRIBUYE EL AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE GUADALUPE, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, SANTA CLARA, CUENCAME Y LERDO, DURANGO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIO. SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO DAVID RAMOS ZEPEDA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE REGISTRARON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS. SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EDUCACIÓN VIAL”, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, ANTES DE INICIAR MI INTERVENCIÓN, QUISIERA PEDIR SU AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LAS PANTALLAS QUE ESTÁN AQUÍ EN NUESTRO RECINTO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DÍA DE HOY LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN VIGOR, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE PLENO, PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DESDE SEPTIEMBRE DE 2015, LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU, ADOPTARON ENTRE LAS METAS DE LA NUEVA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EL REDUCIR A LA MITAD EL NÚMERO MUNDIAL DE MUERTES Y TRAUMATISMOS CAUSADOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, EN UN PERÍODO DE 5

AÑOS, ESTO ES HASTA EL 2020, IGUALMENTE EN NOVIEMBRE DE 2015 SE APROBÓ LA DECLARACIÓN DE BRASILIA SOBRE LA SEGURIDAD VIAL POR PARTE DE 140 PAÍSES INCLUIDOS MÉXICO, QUIENES EXPRESARON SU PREOCUPACIÓN POR LOS ESCASOS PROGRESOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y CON LA META COMÚN DE REDOBLAR ESFUERZOS PARA REDUCIR LOS CASOS DE TRAUMATISMO, DISCAPACIDAD Y LA MORTALIDAD DE VIDA AL TRÁNSITO URBANO, LAS AUTORIDADES EN EL ESTADO DE DURANGO Y PARTICULARMENTE EN LA CAPITAL, MANTIENEN DE MANERA ALARMANTE DESDE EL INICIO DE SU GESTIÓN, UNA ASIGNATURA PENDIENTE DENTRO DE MUCHAS OTRAS, LA DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD URBANA EFICIENTE E IMPULSAR ESQUEMAS CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS, AUTOMOVILISTAS, ASÍ COMO DE USUARIOS Y CHOFERES DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE TRANSITAN EN SU TERRITORIO, A FINALES DEL 2018, DE ACUERDO CON EL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN MÉXICO, SE SEÑALÓ QUE DURANGO SE ENCUENTRA ENTRE LOS 4 ESTADOS CON MAYOR ÍNDICE DE ACCIDENTES VIALES FATALES EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS EN EL PAÍS, POR ENCIMA DE NUEVO LEÓN, JALISCO Y AGUASCALIENTES, EN LOS DATOS DE ESTE SECRETARIADO Y QUE DA A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, LA MUERTE POR ACCIDENTE VIAL SE ENCUENTRA ENTRE LAS 10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD EN EL PAÍS, EN EL ÚLTIMO INFORME DE SITUACIÓN DE LA

SEGURIDAD VIAL, QUE TIENE LA SECRETARÍA DE SALUD, REVELA QUE EN DURANGO SE REGISTRARON 23 MUERTES POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR CADA MIL HABITANTES 100 MIL HABITANTES, ESTA CIFRA UBICA LA ENTIDAD DURANGUENSE COMO LA CUARTA MÁS ALTA EN MÉXICO SÓLO SUPERADO POR SINALOA CON 24, TABASCO CON 27 Y ZACATECAS CON 29 OCCISOS, MIENTRAS QUE EN QUINTO LUGAR ESTÁ NAYARIT CON 22.5, ESTAS ENTIDADES CONFIRMAN EL TOP 5 DE MAYOR ÍNDICE DE MORTALIDAD EN ACCIDENTES VIALES EN EL PAÍS, LAS ESTADÍSTICAS REVELAN QUE LAS MUELAS 23 MUERTES POR CADA 100 MIL HABITANTES EN DURANGO, 9 SON DE PEATONES ATROPELLADOS, 1 ES DE CICLISTA, 3 DE MOTOCICLISTAS Y 10 DE OCUPANTE DE UN AUTOMÓVIL, LOS FINES DE SEMANA ES DONDE SE REGISTRAN EL MAYOR NÚMERO DE MUERTOS Y LESIONADOS EN ESTOS ACCIDENTES VIALES OCURRIDOS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS CON EL 55.1% ENTRE VIERNES Y DOMINGO, ES NECESARIO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESDE ESTA TRIBUNA, INSTAR A LAS AUTORIDADES PARTICULARMENTE A LAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO A FOMENTAR UNA MAYOR CULTURA VIAL PARA PREVENIR Y CON ELLO, DISMINUIR LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, PUES LAS LESIONES CAUSADAS POR ESTOS ACCIDENTES YA REPRESENTAN UN IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA CAPITAL, NO HAN SIDO CAPACES DE COLOCAR LOS SEÑALAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES, MUCHO MENOS HAN MOSTRADO INTERÉS EN TRABAJAR A MAYOR PROFUNDIDAD LOS ACCIDENTES AUNQUE MUCHOS DE ELLOS

HAN TENIDO SALDOS FATALES, MIENTRAS NUESTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE DURANGO NO PARTAN DEL RECONOCIMIENTO AUTOCRÍTICO ACERCA DE QUE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, ÚNICAMENTE SE CONVIERTEN O SE CONVIRTIERON ÚNICAMENTE EN HERRAMIENTAS MEDIÁTICAS PARA LA PUESTA EN ESCENA DE UN TRABAJO PREVENTIVO QUE NO SE REALIZA, LOS ACCIDENTES FATALES IRÁN EN AUMENTO COMO LAMENTABLEMENTE HA SUCEDIDO EN ESTOS ÚLTIMOS DÍAS, COMPAÑEROS, ES INELUDIBLE DE FORMA URGENTE UNA REINGENIERÍA EN LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA VIAL, INSISTIR DE DIFERENTES MANERAS EN LA POBLACIÓN PARA QUE TOME CONCIENCIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS GRAVES DE NO SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL, PUES LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO SON LA NO UTILIZACIÓN DE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD, CASCOS Y DISPOSITIVOS PROTECTORES PARA NIÑOS, ASÍ COMO EL CONSUMO DEL ALCOHOL, LA VELOCIDAD INADECUADA Y EXCESIVA FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y SEÑALITICA POR TODOS LOS RUMBOS DE ESTA CAPITAL Y POR SUPUESTO LA COORDINACIÓN Y COMPROMISO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN ESTA MATERIA QUE MUCHAS VECES HACEN DE TODO MENOS OCUPARSE DE CONSTRUIR LAS CIRCUNSTANCIAS ADECUADAS PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE FRECUENCIA EN ESTE TIPO DE SUCESOS, QUÉ LES PARECERÍA COMPAÑEROS QUE EN LUGAR DE QUE CADA FIN DE SEMANA HAYA FESTIVALES DE DIFERENTES TEMAS PORQUE NO HACER UN FESTIVAL DE LA PREVENCIÓN, UN PREVENFEST, QUE SERÍA LO QUE SÍ DARÍA

RESULTADOS Y AYUDARÍA A LOS CIUDADANOS EN DURANGO, COMPAÑEROS, PEDIRLES PUES QUE DURANGO NO PUEDE SEGUIR ENCABEZANDO ESTADÍSTICAS ADVERSAS, QUÉ MÁS DE LO QUE YA HA SUCEDIDO NECESITA OCURRIR PARA QUE NUESTRAS AUTORIDADES ENTIENDAN QUE LOS ACCIDENTES VIALES SE HAN CONVERTIDO EN UN TEMA DE EMERGENCIA MUNICIPAL QUE RECLAMA ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MÁXIMO NIVEL, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE EL SIGUIENTE, PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE DURANGO PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA URGENTE DE CONCIENTIZACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LOS ACCIDENTES Y SUS CONSECUENCIAS, QUE SE HAN ELEVADO DRÁSTICAMENTE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE DURANGO, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA URGENTE DE CONCIENTIZACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LOS ACCIDENTES Y SUS CONSECUENCIAS, QUE SE HAN ELEVADO DRÁSTICAMENTE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE HAY 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “VIGILANCIA SANITARIA”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MÉXICO ES UN CRISOL CUYA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS Y CULTURALES MILENARIAS, DAN ORIGEN A NUESTRO PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL QUE NOS DEFINE COMO MEXICANOS Y NOS PROYECTA AL MUNDO COMO UNA GRAN NACIÓN DE INCONMENSURABLES RIQUEZAS CULTURALES, LAS TRADICIONES, CONOCIMIENTOS Y DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES DE CADA UNA DE LAS REGIONES DEL PAÍS CONFORMAN EL GRAN

MOSAICO DE LA CULTURA MEXICANA QUE NOS DEFINE COMO NOS DA IDENTIDAD, ARRAIGO Y UNIDAD, EL MEZCAL ES UNA DE NUESTRAS BEBIDAS QUE DE ACUERDO CON ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS REALIZADOS POR INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, TENÍA UN EMPLEO RITUAL O CEREMONIAL DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA JUNTO CON LOS PROCESOS DE SU PRODUCCIÓN Y SUS VARIACIONES EN DIFERENTES REGIONES, DURANGO TIENE UNA RICA TRADICIÓN EN LA PRODUCCIÓN MEZCALERA, LOS HALLAZGOS MÁS RECIENTES DE LA ELABORACIÓN DEL MEZCAL EN ESTA REGIÓN, INDICAN QUE FORMÓ PARTE DE LAS CULTURAS PRE COLOMBIANAS, LA DESTILACIÓN CON ALAMBIQUES, LLEGÓ A AMÉRICA CON LOS ESPAÑOLES PERO LA PRODUCCIÓN DE MEZCAL FUE UNA BEBIDA PROHIBIDA POR LA CORONA ESPAÑOLA DESDE 1529 A FINES DE 1790, EN LA NUEVA VIZCAYA EN 1783, SE SOLICITA LA INTRODUCCIÓN LEGAL DE MEZCAL A TRAVÉS DE PUESTO DE CONTROL CONOCIDO COMO GARITAS, CON DESTINO A LA VILLA DE DURANGO Y EN EL AÑO DE 1804, SE SOLICITA LA LICENCIA DE VENTA CON FINES DE RECABAR IMPUESTOS PARA DIVERSAS FUNCIONES PÚBLICAS, EL MEZCAL ES UNA BEBIDA TRADICIONAL DE MÉXICO, QUE SE ELABORA CON AGAVE SILVESTRE DE 8 A 10 AÑOS DE MADUREZ, EN DURANGO, LA ESPECIE DE AGAVE SILVESTRE UTILIZADA ES AGAVE DURANGENSIS GENTRY LLAMADO CENIZO, EL CUAL ES COLECTADO EN LA ZONA DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA SEMARNAT, LA PRODUCCIÓN DE MEZCAL EN DURANGO, ES REALIZADA POR EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MANERA

ARTESANAL, IRREGULAR, HETEROGÉNEA CON LA CANTIDAD Y EL VOLUMEN DE MEZCAL CERTIFICADO ES REDUCIDO CONDICIÓN COMÚN CON LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, NOMBRE DE DIOS Y EL MEZQUITAL, EN OCASIONES, LA DESORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y LA FALTA DE APOYO GUBERNAMENTAL QUE DIFICULTA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN, LO QUE REPERCUTE EN SUS INGRESOS, HACIENDO QUE SEA UNA ACTIVIDAD DE SUBSISTENCIA, ES NECESARIO, LA SUMA DE VOLUNTADES DE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN LA PRODUCCIÓN PARA DARLE CERTEZA HACIA UNA INDUSTRIA SUSTENTABLE EN LO SOCIAL, ECONÓMICO Y BIOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN DEL MEZCAL EN DURANGO, UN PROBLEMA AL QUE SE HAN ENFRENTADO ÚLTIMAMENTE LOS PRODUCTORES MEZCALEROS ES EL ROBO DE MATERIA PRIMA DEL MEZCAL DE DURANGO, ES UN SAQUEO AL QUE NINGUNA AUTORIDAD LE HA PUESTO LA DEBIDA ATENCIÓN PARA PONERLO MÁS CLARO SE ESTÁN ROBANDO EL AGAVE DURANGUENSE Y NADIE HACE NADA, ESTE SAQUEO PONE EN RIESGO LA ACTIVIDAD DE CIENTOS DE FAMILIAS PONIÉNDOLAS EN RIESGO DE SU ESTABILIDAD Y PORVENIR ECONÓMICO, EN TÉRMINOS PRÁCTICOS, SUCEDE QUE NADIE VIGILA LA COMPRA DE VENTA DE AGAVE NI TAMPOCO LA COMERCIALIZACIÓN DEL MEZCAL, LO CUAL HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA INCLUSIVE PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CONSUMIDORES, A DECIR DE PROPIOS PRODUCTORES MEZCALEROS SE HAN HECHO DENUNCIAS ANTE PROFEPA PARA QUE VIGILA EL DAÑO QUE SE ESTÁ HACIENDO A LAS COSECHAS MEZCALERAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SOLICITÓ

SU APOYO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DURANGUENSES QUE TIENEN EN LA PRODUCCIÓN Y EN LA COMERCIALIZACIÓN DEL MEZCAL SU FORMA DE VIDA, HAY QUE APOYARLOS SI LOS APOYAMOS A ELLOS GENERAMOS UN MAYOR BENEFICIO ECONÓMICO SOCIAL CULTURAL Y TURÍSTICO EN NUESTRO ESTADO, SÉ QUE NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DEL MEZCAL DURANGUENSE, POR ELLO, SOLICITÓ SU APOYO EN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PRIMERO LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DURANGO, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, COPRISED, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE OPERATIVOS DE VIGILANCIA, RESPECTO A LOS ESTABLECIMIENTOS Y EN SU CASO VENDEDORES QUE EXPENDEN MEZCAL EN NUESTRA ENTIDAD, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, SEGUNDO LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE COADYUVE CON EL IMPULSO DE LA ORGANIZACIÓN Y ASOCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE MEZCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LOS PRODUCTORES DEL MEZCAL, TERCERO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO A LA DELEGACIÓN EN

DURANGO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS ARIAS PARA IMPEDIR LA EXTRACCIÓN ILEGAL DEL AGAVE EN DURANGO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO; LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO (COPRISED) PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE OPERATIVOS DE VIGILANCIA RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Y EN SU CASO, VENDEDORES QUE EXPENDAN MEZCAL EN NUESTRA ENTIDAD, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS. SEGUNDO; LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE COADYUVE EN

EL IMPULSO DE LA ORGANIZACIÓN Y ASOCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE MEZCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LOS PRODUCTORES DE MEZCAL. TERCERO; LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA DELEGACIÓN EN DURANGO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA IMPEDIR LA EXTRACCIÓN ILEGAL DEL AGAVE DE DURANGO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS. SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor

PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE HAY 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “GOBERNANZA”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y CON EL TEMA DENOMINADO “CENTENARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, MUY BUENOS DÍAS A TODAS YA TODOS, COMPAÑERAS COMPAÑEROS AQUÍ PRESENTES, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, A TODOS LOS DURANGUENSES QUE DESDE SUS LUGARES DE TRABAJO, SUS HOGARES, SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESTÁN INMERSOS DESDE AYER Y DURANTE POCO MÁS DE 50 DÍAS EN UN PROCESO NUEVO ELECTORAL PARA ELEGIR LA INSTANCIA DE GOBIERNO MÁS CERCANA QUE TIENEN, LAS ALCALDÍAS Y SUS RESPECTIVOS CABILDOS, DURANGO COMO NUNCA EN SU HISTORIA, VIVE MOMENTOS CONVULSIVOS ELECTORALMENTE HABLANDO, CUESTA TRABAJO TRAER A LA MEMORIA UN PROCESO CON TANTA ALGIDEZ Y TANTAS MANIFESTACIONES PREVIAS DE ENCONO, DE DESCONTENTO Y DE FORCEJEO ENTRE DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, POR SUPUESTO AL EXTERIOR PERO INUSITADAMENTE TAMBIÉN AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS Y CORRIENTES DE UN MISMO COLOR, SIN DUDA, VIVIR EN DEMOCRACIA ALIENTA EL DEBATE, LA CONFRONTACIÓN DE IDEAS, PUNTOS DE VISTA, ARGUMENTOS, VISIONES, POLÍTICAS Y POR SUPUESTO PROYECTOS DE GOBIERNO, NO OBSTANTE, DESDE HACE YA VARIOS MESES LOS DURANGUENSES NOS ENCONTRAMOS UN CLIMA QUE SOBREPASA LAS MANERAS IDEALES DE

HACER Y PRACTICAR LA POLÍTICA, PUES DIVERSAS MANIFESTACIONES Y ENCONTRONAZOS ENTRE ALGUNOS ACTORES HAN HECHO QUE EL CLIMA POLÍTICO Y EL ACTUAR DE DISTINTAS INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD SEA MÁS RÍSPIDO DE DISPUTAS CIEGAS SIN ACUERDOS, SIN DIÁLOGOS Y EN OCASIONES HASTA VIOLENTOS, LO CUAL ADEMÁS DE LASTIMAR LAS INSTITUCIONES POLARIZA Y ENCIENDE SIN NECESIDAD A NUESTRA SOCIEDAD PRIVILEGIANDO LA CALMA QUE TANTA FALTA NOS HACE, LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE INTEGRAN LA VIDA DEMOCRÁTICA Y SOCIAL DE NUESTRO DURANGO DEBEN ENTENDER LOS TIEMPOS QUE VIVE NUESTRO PAÍS, DEBEN SER SENSIBLES ANTE LO QUE LA GENTE NOS PIDE A GRITOS DESDE HACE TIEMPO, OFRECERLES CAMPAÑAS DE ALTO NIVEL, CANDIDATOS QUE ESTÉN DISPUESTOS A PRIORIZAR LA PROPUESTA, LOS PLANES QUE TIENEN JUNTO A SUS PLANILLAS PARA SU HIPOTÉTICA ADMINISTRACIÓN, ESCUCHAR ATENTAMENTE LO QUE VERDADERAMENTE NECESITA SER RESUELTO, PENSAR EN EL BIEN COMÚN COMO ESTANDARTE ANTEPONIÉNDOLO A SUS PROPIOS FINES DEJAR DE BUSCAR EL PODER POR EL PODER Y ENTENDER CÓMO ES ESPERADO DE CADA UNO DE ELLOS, QUE SON CONTRATADOS POR TIEMPO LIMITADO PARA OFRECER RESULTADOS INMEDIATOS, CON TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CADA MUJER Y HOMBRE POSTULADO PARA SER ELECTO POR EL PUEBLO, LE PEDIMOS CON MUCHO RESPETO, QUE SUS ESTRATEGIAS SEAN CONGRUENTES CON LA POSIBILIDAD DE UN PUESTO MUNICIPAL QUE SE LES CONFIERE, QUE SUS CAMPAÑAS SE MANTENGAN APEGADAS A DERECHO POR LEY PERO CERCANAS AL

SENTIR CIUDADANO POR PRINCIPIOS, QUE CADA DISCURSO CONTENGA PROPUESTAS VIABLES, CONVENIENTES PARA LA MAYORÍA Y CON GRAN SENTIDO HUMANO, QUE SE ALEJEN DE TODA PRÁCTICA DE DENOSTACIÓN PUES ESTAS CONDUCTAS ADEMÁS ENSUCIAN EL PROCESO, FATIGAN A LA CIUDADANÍA Y ALEJAN DE LAS URNAS PRIVILEGIADO O PRIVÁNDOLAS A EJERCER CON ALEGRÍA SU DERECHO A DECIDIR, PORQUE MIENTRAS ALGUNOS SE OBSESIONAN POR ALCANZAR UNA POSICIÓN A TODA COSTA, HAY DURANGUENSES QUE NECESITAN ALUMBRADO PÚBLICO, MEJORES CALLES Y SERVICIOS, MIENTRAS ALGUNOS SE ENFRENTAN A DIARIO CON EL CUCHILLO ENTRE LOS DIENTES, HAY DURANGUENSES QUE PADECEN ENFERMEDADES GRAVES Y FAMILIAS QUE NECESITAN AYUDA, MIENTRAS ALGUNOS GUARDAN RENCORES PERSONALES Y ESPERAN PACIENTE POR SENTIRLO SALDADOS, HAY DURANGUENSES QUE SE SIGUEN PREPARANDO, ESFORZÁNDOSE POR SALIR ADELANTE Y ESPERAN CON ANSIAS UNA OPORTUNIDAD DE TRASCENDER Y DE CUIDAR A LOS SUYOS MIENTRAS ALGUNOS SECTORES PREFIEREN PREVALECER CON VIEJAS PRÁCTICAS NOCIVAS EN POLÍTICA, HAY DURANGUENSES QUE LES PONEN EL EJEMPLO CÓMO CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD, PORQUE DEBEMOS RECORDAR, AMIGAS Y AMIGOS, QUE NUESTRO QUERIDO DURANGO ES MÁS GRANDE QUE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, MÁS GRANDE QUE SUS COLORES, PROYECTOS INDIVIDUALES O POSTURAS, Y POR SUPUESTO QUE NUNCA SE NOS OLVIDE, QUE LO MEJOR DE NUESTRA TIERRA ES NUESTRA GENTE, POR ESO LES PEDIMOS Y EXIGIMOS COMO DURANGUENSES Y

COMPAÑEROS, SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUS BATALLAS SEAN DE IDEAS, SUS BANDERAS SEAN LAS MISMAS QUE PORTA LA SOCIEDAD, QUE NINGUNA DISCUSIÓN SEA TAN EFERVESCENTE QUE CAIGA EN LA CALUMNIA O EN EL INSULTO, LOS DURANGUENSES QUIEREN SENTIRSE IDENTIFICADOS CON SUS CIRCUNSTANCIAS, CON SU VISIÓN PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE VIVEN A DIARIO Y NO QUEDARSE EN MEDIO DE DISPUTAS INTERNAS O DE CERROJOS ENTRE FUERZAS PARTIDISTAS SÓLO POR EL HECHO DE NO SIMPATIZAR CON UN PROYECTO O CON ALGÚN COLOR, DE LA PELEA SIN SENTIDO, EL CIUDADANO QUE DIARIAMENTE SACA ADELANTE A NUESTRO ESTADO, SIEMPRE ES EL MÁS PERJUDICADO, NOSOTROS DESDE EL CONGRESO POR LEY PERMANECEREMOS IMPARCIALES, VIGILANTES DEL ACTUAR DE CADA PARTIDO POLÍTICO, DE CADA MIEMBRO DE SUS EQUIPOS DE CAMPAÑA Y DE CADA CANDIDATO PARA QUE SU PROYECTO SE HA COMUNICADO A LOS CIUDADANOS APEGADOS A LA NORMATIVA ELECTORAL, NUESTRO COMPROMISO COMO REPRESENTANTES POPULARES, SE REAFIRMA CON LA PROMESA DE NO COMENTAR NINGUNA ESCENARIO DE ENCONO DE DIATRIBA O DE PUGNA SIN SENTIDO, POR EL CONTRARIO, BUSCAREMOS SER UNA LEGISLATURA EJEMPLAR Y A LA ALTURA DE LAS EXPECTATIVAS DE LA GENTE, QUEDA ENTONCES EN USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CANDIDATOS, LA ENORME RESPONSABILIDAD DE HACER LAS COSAS DISTINTO, CON PROFUNDO RESPETO A LAS FAMILIAS Y A LA MISMA Y DE LA MISMA ESTATURA DE TODOS AQUELLOS QUE TIENEN LA DECENCIA DE ABRIR LAS PUERTAS DE SUS CASAS PARA SER ESCUCHADOS, DURANGO

MERECE CANDIDATOS DIGNOS DE SU GENTE, POR ESO, DESDE ESTE LUGAR Y DESDE ESTE ESPACIO, LES HACEMOS UN LLAMADO A LA CONGRUENCIA, A LA TRANQUILIDAD, A QUE NO POLARICEN LAS CAMPAÑAS A LA CIUDADANÍA PORQUE LAS VAMOS A ALEJAR DE LAS URNAS Y LO ÚNICO QUE VA A PASAR ES QUE QUIEN LLEGUE A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES LLEGUE SIN UNA RATIFICACIÓN REALMENTE DEL PUEBLO, POR ESO VAMOS A LLEVAR ESTE MENSAJE A CADA UNO DE NUESTROS PARTIDOS POLÍTICOS, VAMOS LOS DIPUTADOS A PONER LA MUESTRA DE QUE PODEMOS HACER CAMPAÑAS DE ALTURA, VAMOS A PONER LA MUESTRA DE QUE PODEMOS HACER LAS COSAS POR DURANGO, ANTES QUE POR NOSOTROS MISMOS, OJALÁ QUE LO HAGAMOS DE ESA FORMA, DURANGO SE LO MERECE, POR LO MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS, POR LO QUE MÁS QUEREMOS POR NUESTROS HIJOS POR NUESTROS NIETOS, POR NUESTRA GENTE, HAGAMOS LAS COSAS CON ALTURA DE MIRAS PORQUE ESO ES DURANGO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES Y DE LOS PARTIDOS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MEJOR MORIR DE PIE, QUE VIVIR TODA UNA VIDA ARRODILLADO, ESTA FRASE, DEFINE MUY BIEN EL CARÁCTER DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR, HÉROE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, QUE NUNCA SE ALEJARÍA DE LA LUCHA SOCIAL, LAS DEMANDAS AGRARISTAS, LA JUSTICIA SOCIAL, LA LIBERTAD, LA IGUALDAD, LA DEMOCRACIA SOCIAL, LA PROPIEDAD COMUNAL DE LAS TIERRAS Y EL RESPETO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, CAMPESINAS Y OBRERAS DE MÉXICO, QUE EN 1910, ERAN PRESAS DE LA OLIGARQUÍA Y EL LATIFUNDISMO, DE ESOS HACENDADOS, Y LO FUERON DURANTE 30 AÑOS DE GOBIERNO DE PORFIRIO DÍAZ, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY, LA TIERRA ES PARA QUIEN LA TRABAJA, SI NO HAY JUSTICIA PARA EL PUEBLO, QUE NO HAYA PAZ PARA EL GOBIERNO, LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS PROPIAS MANOS, ESTAS SON SÓLO ALGUNAS DE LAS FRASES CON LAS QUE EMILIANO ZAPATA MEJOR CONOCIDO COMO EL CAUDILLO DEL SUR, CREO SU PROPIA HISTORIA, CONSIDERÁNDOLO UNO DE LOS LÍDERES MÁS IMPORTANTES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, HIJO DE CAMPESINOS, FUE UN IMPULSOR DE LAS LUCHAS SOCIALES Y LAS DEMANDAS AGRARISTAS, ASÍ COMO LA JUSTICIA SOCIAL, LA LIBERTAD, LA IGUALDAD, LA PROPIEDAD COMUNAL DE LAS TIERRAS Y EL RESPETO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, CAMPESINAS Y OBRERAS DE MÉXICO, TIERRA Y LIBERTAD, FUE EL GRITO DE GUERRA QUE CORRIÓ COMO UNA ANTORCHA POR TODOS LOS VALLES Y LAS CIUDADES, SU MISIÓN, COMO DEFENSOR DE

LOS AGRICULTORES MÁS HUMILDES EN CONTRA DE LOS HACENDADOS MÁS PODEROSOS, EMPEZÓ EN 1906, CONVIRTIÉNDOSE EN UN SÍMBOLO DE LOS CAMPESINOS DESPOSEÍDOS, PROMULGÓ EL PLAN DE AYALA, EN EL QUE DESCONOCÍA AL GOBIERNO DEL PRESIDENTE FRANCISCO I MADERO, A QUIÉN ACUSÓ DE TRAICIONAR LAS CAUSAS CAMPESINAS, EN DICHO PLAN LOS ZAPATISTAS LLAMABAN A LAS ARMAS PARA RESTITUIR LAS TIERRAS A LOS CAMPESINOS, PUES SE SOSTENÍA QUE LAS TIERRAS HABÍAN SIDO ARREBATADAS AL PUEBLO POR LOS CACIQUES, HACENDADOS Y TERRATENIENTES, Y DEBERÍAN SER DEVUELTAS A SUS DUEÑOS ORIGINARIOS, EL 10 DE ABRIL DE 1919, EN UNA EMBOSCADA EN LA QUE APARECIERON VARIOS TIRADORES ENVIADOS POR EL PROPIO GOBIERNO, ABRIENDO FUEGO INDISCRIMINADO CONTRA ÉL Y SUS HOMBRES, DIERON FIN A LA EXISTENCIA DE UNO DE LOS PERSONAJES MÁS ILUSTRES DE LA HISTORIA DE MÉXICO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A 100 AÑOS DE SU MUERTE EL GOBIERNO QUE ENCABEZA EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, RECONOCE LOS PRINCIPIOS E IDEALES DE ZAPATA, DONDE ANTEPONE A LOS POBRES Y DESFAVORECIDOS ESTA MANERA EL GOBIERNO FEDERAL, REIVINDICA DICHOS PRINCIPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÉXICO INCLUYENTE, QUE GARANTICE EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS Y FORME PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO PAÍS, DEBIDO A ELLO, EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, FIRMÓ EL DECRETO POR EL QUE ESTABLECE QUE EN 2019, SERÁ EL AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EN HOMENAJE A SU VIDA, OBRA, VALORES Y

LEGADO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ZAPATA, ES EL SÍMBOLO DE LAS LUCHAS HONESTAS Y DIGNAS DE UN PUEBLO MEXICANO, ES POR ESO, QUE MERECE QUE SE LE RECUERDE NO SÓLO AHORA SINO DE MANERA PERMANENTE EN LA LUCHA SOCIAL DEL PUEBLO MEXICANO ZAPATA, ESTUVO AL FRENTE DEL EJÉRCITO LIBERTADOR DEL SUR Y BAJO LA CONSIGNA, TIERRA Y LIBERTAD, HIZO DEL REPARTO AGRARIO SU BANDERA, DEJÓ SU PRINCIPAL LEGADO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, EL CUAL ESTÁ FUNDAMENTADO EN LA SOBERANÍA DE LOS MEXICANOS SOBRE UN SISTEMA ECONÓMICO, DE AHÍ RESULTA EL SUPUESTO DE LA DE QUE LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CORRESPONDE ORIGINALMENTE A LA NACIÓN, ESTO SENTÓ LAS BASES DE UN MODELO ECONÓMICO NACIONALISTA, QUE CARACTERIZA EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SIGLO XX, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, RECONOCE A UN GRAN HOMBRE QUE HIZO HISTORIA POR SU LUCHA SOCIAL PARA LOS QUE MENOS TIENEN, POR ELLO TERMINÓ DICIENDO, NO AL ABUSO, NO A LA PREPOTENCIA, SÍ A LA JUSTICIA Y AÑADO, NO MENTIR, NO ROBAR Y NO TRAICIONAR AL PUEBLO MEXICANO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: CON LA VENIA DE LA MESA DIRECTIVA, Y CON LA MAGNÁNIME ATENCIÓN DEL PÚBLICO QUE HOY ME ESCUCHA, PRIMERO PARA HACER REFERENCIA DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, HACER REVERENCIA DE OTILIO MONTAÑO, DE GENOVEVO DE LA O, PARA HACER REFERENCIA DEL NACIONALISMO REVOLUCIONARIO A TRAVÉS DEL AGRARISMO PURO, ZAPATA EL ATILA DEL SUR, QUIERO INTRODUCIR MI INTERVENCIÓN CON LA IDEA DE QUE OJALÁ FUERA DEMÓSTENES EL QUE HOY NOS ESCUCHARÁ HABLAR EN ESTE RECINTO ACÚSTICO PARA PODER EXPRESAR NO RETÓRICAS NO DEMAGOGIAS SENTIMIENTOS PUROS DE MÉXICO, ESO ES LO QUE EXPRESABA ZAPATA EN CADA UNO DE SUS PLANTEAMIENTOS, PARA AMPLIOS SECTORES DEL PUEBLO MEXICANO, EL PUEBLO DE CARNE Y HUESO, ES UN CAUDILLO PARA OTROS, TEÓRICOS O DEMAGOGOS, UNOS DE LOS MÁS SÓLIDOS ARQUETIPOS EL SER Y EL ACCIONAR REVOLUCIONARIO QUE CONSTITUYE EMILIANO ZAPATA, COLOCADO POR EL OFICIALISMO EN EL SITIAL DE LOS HÉROES NACIONALES, EL LLAMADO CAUDILLO DEL SUR, ES SIN EMBARGO, UNA SUERTE DE ANTIHÉROE, IRREDUCTIBLE TANTO PARA LAS CIENCIAS SOCIALES COMO LAMENTABLEMENTE PARA EL OPORTUNISMO POLÍTICO, INMORTAL EN UN SENTIDO FIGURADO CADA VEZ MÁS REÑIDO CON LAS REPRESENTACIONES ACTUALES, MÁS POTENCIADORAS Y PLAUSIBLES QUE PUEDAN EXPRESARSE, PLAN DE AYALA, MANIFIESTO CONTRARIO

A LO QUE UNO OFICIALISMO EN UN MOMENTO DADO PUDO CONTRADECIR A LAS IDEAS REVOLUCIONARIAS, SURGIDO DE LA JUSTICIA MISMA DE LAS NECESIDADES DEL PUEBLO, ZAPATA ENCARNANDO ESE PLAN SOLAMENTE CON LA BANDERA NÍTIDA DE LA TIERRA Y LIBERTAD, SE MANIFIESTA EN CONTRA DE TODOS AQUELLOS QUE ESTABAN SIENDO ADVERSARIOS DE LA LUCHA QUIÉN DE USTEDES, QUIÉN DE NOSOTROS AQUÍ Y AHORA SE ACUERDA SIQUIERA DE DARLE LECTURA YA NO ALLÁ EN CHINAMECA, YA NO RECORDAR EL 10 DE ABRIL DE 1919 EN LA MUERTE DE ZAPATA, POR GUAJARDO, POR PABLO GONZÁLEZ, POR LA LUCHA CONTRARIO DE LA REVOLUCIÓN, QUIÉN SE ACUERDA A TRAVÉS DE LAS VIUDAS OLVIDADAS DE LOS HÉROES DE ZAPATA, EXISTEN 10, EXISTEN 10, LAS OLVIDADAS QUE AÚN LONGEVAS DICEN, SIGUEN VIENDO ZAPATA, TAN SIGUE VIVIENDO, QUE OJALÁ QUE HOY ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA EN QUE UN GOBIERNO TOMÉ Y RETOMÉ SIENTA Y RECLAMÉ, ACTÚE EN CONSECUENCIA A FAVOR DE LOS IDEALES DE ZAPATA, HAGAMOS VOTOS PORQUE TODOS LOS MEXICANOS HAGAMOS LO PROPIO, ESTE RECINTO ACÚSTICO QUE NOS DA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR NUESTRAS IDEAS, HABRÁ DE LLEVAR LA FRENTE EN ALTO QUE HOY EXPRESA QUE ZAPATA NO ES SOLAMENTE UN HÉROE UN EJEMPLO ES LA SANGRE QUE SEMBRÓ LA SEMILLA EN LOS JÓVENES, JÓVENES MUJERES, QUE AQUÍ ESTÁN PRESENTES LUCHADORAS DIPUTADAS COMO CINTHIA SEGURAMENTE, DIPUTADAS COMO GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JÓVENES TODAS Y TODOS QUE ESTAMOS TRATANDO DE INTERPRETAR LAS LUCHAS DE ZAPATA, UNOS NO TAN

JÓVENES PERO DE ESPÍRITU IRREDUCTIBLE OJALÁ QUE ASÍ SEAMOS, OJALÁ QUE ASÍ SEAMOS PARA EMULAR LAS IDEAS DE ZAPATA, FINALIZÓ DICIENDO QUE SEA UN CÚMULO DE IDEAS PERO SOBRE TODO DE ACCIONES PARA CONJUNTARLAS EN UN SOLO DERECHO, EL DERECHO DEL RESPETO A CADA UNO DE LOS MEXICANOS A QUE VIVAN BIEN, NO HAY PT, NO HAY PRD, NO HAY PAN, NO HAY VERDE ECOLOGISTA, NO HAY MORENA, NO HAY PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SI NO EXISTEN IDEAS POR LAS QUE TENGAMOS QUE LUCHAR Y ESAS IDEAS NACEN DEL PUEBLO, ZAPATA FUE PUEBLO, EL MEJOR RECLAMO QUE PODEMOS HACER PARA ÉL, HOY, ES LUCHANDO A FAVOR DE LA GENTE DEL PUEBLO, QUE SIGA VIVIENDO ZAPATA, QUE VIVA MÉXICO Y QUE TODOS COMO MEXICANOS HAGAMOS LO PROPIO A FAVOR DEL PUEBLO DE DURANGO Y DE MÉXICO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (14:02 PM) CATORCE DOS HORAS DEL DÍA, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA PARA EL MIÉRCOLES (24) VEINTICUATRO DE ABRIL A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE ----------.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

PRESIDENTE.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

SECRETARIA.